

SECCIÓN

**11.00**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2018 en la sección 11.00, Consejería de Educación, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades (conforme al artículo 1 del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y al artículo 6 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías).

La Consejería de Educación, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Educación y Formación Profesional, con rango de Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Planificación y Centros.
- Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- Dirección General de Ordenación Educativa.
- Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.
- Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
- Dirección General de Participación y Equidad.
- Delegaciones Territoriales.

Consta de organismos adscritas, como entidades instrumentales están la Agencia Pública Andaluza de Educación, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, como órganos colegiados, están el Consejo Escolar de Andalucía, la Comisión Andaluza de Formación del Profesorado, el Observatorio para la Convivencia Escolar y el Consejo Andaluz de Enseñanzas Superiores. Igualmente está adscrito a la Consejería de Educación el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Le corresponde diseñar y ejecutar políticas educativas que busquen la escolarización plena del alumnado, la calidad y la excelencia formativa, y que sean capaces de adecuarse a una sociedad en continuo cambio que exige acciones formativas capaces de favorecer la incorporación de las nuevas generaciones al mundo adulto en condiciones de equidad. Para conseguir estos retos se destaca la puesta en marcha de estos planes estratégicos:



- El **Plan de Éxito Educativo(2016-2020)**, compuesto de una batería de medidas de prevención, compensación e intervención para disminuir las tasas de fracaso escolar y abandono escolar temprano.
- El **Plan Familia Segura (2016-2020)**, que incluye un conjunto de medidas como la gratuidad de los libros de texto, el plan de apertura y el transporte escolar gratuito que facilitan la equidad.
- El **Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas (2016-2020)** con el objetivo de incrementar la competencia lingüística de nuestro alumnado, clave para la incorporación a un mundo cada vez más globalizado.
- El **Fomento de la Formación Profesional**, sobre todo con la aprobación de la nueva Ley de Formación Profesional que sentará las bases para dignificar y dar calidad a esta opción formativa.

### 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

Se han marcado como objetivos estratégicos:

#### 1. MEJORAR EL ÉXITO EDUCATIVO FAVORECIENDO LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL

Es necesaria la mejora del rendimiento escolar de todo el alumnado en todas las etapas educativas para acabar con el abandono escolar temprano y el fracaso escolar y conseguir su éxito académico y personal, cumpliendo de esta manera con los objetivos marcados en la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.

Mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Es un objetivo basado en la calidad y la equidad, es decir, en la inclusión.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, pero, a la vez, adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean a la sociedad. Debe adecuarse a las muchas y muy diversas circunstancias que se dan en el proceso educativo, tanto por parte del alumnado, como del profesorado o de los contextos en los que se enclavan los centros.

Por otra parte este modelo de éxito contempla la formación de igualdad, de inclusión, de autonomía, de emprendimiento... En definitiva, no se persigue una tipología de persona que únicamente se adapte a las tendencias sociales o de mercado, sino que, muy al contrario, sea capaz de tomar iniciativas propias, crear y participar desde la promoción de la igualdad en todos los campos.

Son importantes las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipos directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras; y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

Para alcanzar el éxito educativo es necesario que se favorezcan las condiciones sociales y laborales que permiten a los padres encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar protegiendo la infancia y garantizando su máximo bienestar y adecuado desarrollo

Se trata de colaborar con las familias en la atención de sus hijos e hijas para dar respuesta a sus necesidades afectivas, educativas y sociales, ofreciéndole medios que faciliten la conciliación.

## 2. RACIONALIZAR Y OBTENER MAYOR EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS EN LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Se trata de gestionar todos los recursos públicos disponibles de manera eficiente para que la administración educativa sea capaz de conseguir una educación pública de calidad, con el compromiso de desarrollar políticas y acciones educativas que favorezcan la igualdad de oportunidades como base de una sociedad más justa.

Contribuyen a este objetivo de racionalización de recursos el compromiso de reducción de la carga burocrática del profesorado, partiendo, para ello, de un análisis previo de todos los procedimientos en los que tienen que participar tanto el profesorado como los equipos directivos. También la simplificación de las cargas administrativas, en el sistema educativo en general, las secretarías virtuales de los centros, el portal docente, portal Séneca ....

## 3. MEJORAR LA EMPLEABILIDAD A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

La formación profesional y el aprendizaje a lo largo de la vida favorecen la empleabilidad y por ello es necesario la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación.

Para dar respuesta a la Estrategia Europa 2020 de aumentar el nivel de empleo de la población, la Consejería de Educación centra sus esfuerzos en impulsar la Formación Profesional, desarrollando políticas educativas que den respuesta a las demandas del mercado laboral y sean capaces de facilitar la incorporación al mercado de trabajo a través de la formación en el sistema educativo público.

La Consejería de Educación tiene el compromiso de potenciar la formación profesional como forma de garantizar la igualdad de oportunidades y el progreso social, acercando la oferta de la misma al sector productivo andaluz, y adecuando estas enseñanzas a las demandas del mercado laboral.



Con la formación profesional se potencia la empleabilidad de las personas que cursan este tipo de estudios favoreciendo su competitividad mediante acciones formativas que las preparan para la actividad en un campo profesional determinado y las acercan a las demandas de trabajo. Las necesidades de formación técnica de grado medio y de grado superior del sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía, hace necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado. Se potencia principalmente la mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación. La formación profesional adquiere toda su dimensión cuando se integra en los procesos de cualificación profesional, constituyendo un mecanismo permanente de aprendizaje que se inicia en el sistema educativo y finaliza con la integración laboral en el mercado de trabajo y su progresión a lo largo de toda la vida profesional de la población. Con esta visión global, la formación profesional impulsa el desarrollo personal de las personas y les permite adquirir el tipo de competencias específicas y transferibles que las empresas necesitan para mejorar su competitividad. Por ello, al satisfacer las necesidades del mundo laboral en relación con las necesidades de formación de la población activa, se manifiesta como factor clave de empleabilidad.

Por otra parte, el aprendizaje de las personas adultas es la base para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional. Una buena educación y formación contribuyen a promover un crecimiento económico constante y aumentan las capacidades de la población adulta para adaptarse a las cambiantes necesidades de los mercados de trabajo, especialmente en un entorno cada vez más tecnológico.

#### **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

Si nos fijamos en la distribución por capítulos económicos, lo que más destaca es que los gastos por operaciones corrientes (capítulos I a IV) son abrumadoramente mayoritarios en el Presupuesto de la Consejería de Educación, teniendo un peso relativo muy importante los destinados a gastos de personal. Todo ello revela que las competencias de esta sección presupuestaria son fundamentalmente la de prestar un servicio básico a la población andaluza como es la educación. Así, con los créditos de esta Consejería se afrontan el conjunto de centros, servicios, programas y actividades que financia la Junta de Andalucía, orientados a garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio, reconocido en el artículo 21.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte, los gastos por operaciones de capital están destinados fundamentalmente a inversiones en creación, ampliación y modernización de centros educativos que sean necesarias según los planes de la Consejería.

| CAPÍTULOS                         |   | 2018                 | %           |
|-----------------------------------|---|----------------------|-------------|
| I                                 | Gastos de Personal                      | 4.468.074.147        | 70,6        |
| II                                | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 259.406.585          | 4,1         |
| III                               | Gastos Financieros                      | 30.051               | 0,0         |
| IV                                | Transferencias Corrientes               | 1.405.621.178        | 22,2        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>6.133.131.961</b> | <b>96,9</b> |
| VI                                | Inversiones Reales                      | 47.325.833           | 0,7         |
| VII                               | Transferencias de Capital               | 145.630.165          | 2,3         |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>192.955.998</b>   | <b>3,1</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>6.326.087.959</b> | <b>100</b>  |
| VIII                              | Activos Financieros                     | 0                    | 0,0         |
| IX                                | Pasivos Financieros                     | 0                    | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>0</b>             | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>6.326.087.959</b> | <b>100</b>  |

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como novedad, en el curso actual se comienza a aplicar el Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el **Primer Ciclo de la Educación Infantil** en Andalucía, que regula el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización y la adhesión a dicho Programa de los centros educativos específicos que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía. Oferta de más de 15.000 nuevas plazas para este curso escolar.

Es también muy destacado el hecho de que para el curso actual, el Gobierno de Andalucía, ha **incrementado la plantilla pública** del sistema educativo andaluz en 2.676 profesionales, de forma que el total asciende a 98.091 docentes, un 2'8% más que el curso 2016-2017 y se tiene previsto un incremento similar para el siguiente curso.

Por otra parte, el 20 de junio de 2017, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía anunció la puesta en marcha de un Plan de choque para la mejora de las condiciones de **climatización** de centros educativos durante el verano para prevenir posibles olas de calor, especialmente en aquellos centros más expuestos al calor o menos protegidos frente a las altas temperaturas. En el ejercicio 2018, se va a seguir avanzando en la climatización y adaptación de los centros educativos que lo necesiten.

Además, con la finalidad de seguir avanzando en las actuaciones en materia de convivencia, la Consejería de Educación pondrá en marcha una **Estrategia para la Convivencia Escolar en Andalucía** con especial atención a los grupos más vulnerables y al fenómeno del acoso escolar y el ciberacoso, donde se promoverán acciones de sensibilización y promoción de la convivencia positiva, así como otras actuaciones de detección temprana e intervención ante estas situaciones.



Otra novedad para el ejercicio 2018 es el **nuevo programa para el Desarrollo de la Competencia en Comunicación Lingüística**, que nace con el objetivo de convertirse en un referente y en un recurso para la mejora de la lectura, la escritura y la lengua oral, es decir, de la competencia comunicativa en los centros educativos de Andalucía.

También es nuevo el **programa INNICIA, cultura emprendedora**, en el que se promoverán proyectos de colaboración entre centros educativos y empresas. Estos proyectos deben estar basados en la cooperación para el análisis, diseño e implementación de mejoras de carácter estratégico en el perfil competencial y actualización de los conocimientos que adquieran los titulados en Formación Profesional de cara a mejorar su empleabilidad y fomentar iniciativas emprendedoras de alta viabilidad. Otra de las líneas de trabajo va a ser la de potenciar la innovación aplicada en la Formación Profesional con proyectos de I+D+i realizados de forma conjunta entre centros educativos.

En otro campo de actuación, la Consejería de Educación está tramitando actualmente una Orden que tiene por objeto crear los **Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria para personas adultas en Andalucía**. En fase avanzada de tramitación, la Orden, que establecerá el procedimiento para la concesión y efectuará su primera convocatoria, verá la luz durante el curso actual. La finalidad de estos premios es dar reconocimiento público al esfuerzo, dedicación y afán de superación del alumnado adulto que busca una segunda oportunidad a través de esta etapa educativa. Asimismo se pretende reforzar aquellos aspectos que inciden en la mejora del sistema educativo y aunar excelencia con equidad, igualdad de oportunidades y posibilidades de desarrollo personal.

En enero de 2017, el Gobierno Andaluz aprobó el **Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas. Horizonte 2020** que toma el relevo de las iniciativas desarrolladas hasta el momento en la educación pública andaluz. Se configura como una de las medidas adoptadas por la Consejería de Educación para lograr la excelencia en todo el itinerario educativo y su finalidad es mejorar tanto las competencias lingüísticas tanto del alumnado como la del profesorado.

Continuamos con el proyecto de enseñanza bilingüe ampliando la red de centros y para el curso 2017-2018, contaremos con 84 nuevas incorporaciones a este Programa. De este modo un total de 1.455 centros impartirán enseñanza bilingüe en Andalucía, de los cuales 1.417 están sostenidos con fondos públicos y el resto (38) son centros privados.

La Consejería de Educación ha apostado además por un incremento de la oferta bilingüe en 7 nuevos ciclos formativos. De forma que en el curso 2017-18, Andalucía, ofrece un total de 90 ciclos formativos bilingües.

En las Escuelas Oficiales de Idiomas. se completa la oferta de nivel avanzado en alemán a distancia y en francés semipresencial y a distancia y se implanta por primera vez el nivel C1 de inglés en dichas modalidades. Además, en el curso académico 2017-2018, los materiales digitales de segundo curso de nivel avanzado de alemán y francés y de nivel C1 de inglés estarán disponibles y para su uso por la ciudadanía en las modalidades semipresencial y a distancia.

En el curso 2017-2018 se implantan en Andalucía **4 nuevos Títulos de Formación Profesional** en oferta completa, de los cuales 2 son Ciclos Formativos de Grado Medio, 1 es de Grado Superior y otro corresponde a un Título de Formación Profesional Básica. Además se ha implantado un nuevo Programa Específico de Formación Profesional Básica de Informática de Oficina.

En concreto se ofertan 79.121 plazas escolares de primer curso en 2.780 ciclos formativos autorizados en oferta completa de los diferentes niveles de la Formación Profesional Inicial. Esto supone más de 2.000 plazas que el curso anterior, a las que hay que añadir el crecimiento en otras modalidades de oferta para conocer el aumento total de la FP.

En relación con la oferta parcial, para el curso 2017-18 y en la modalidad presencial, se ofertan 8.420 plazas en ciclos formativos de grado medio y superior. A estas plazas hay que sumarles las 17.060 en módulos profesionales de grado medio y superior en modalidad de distancia, así como las 14.974 plazas en módulos profesionales de grado medio y superior en modalidad semipresencial.

En el curso 2017-2018, como apoyo a la **movilidad del alumnado de Formación Profesional**, será de aplicación el Acuerdo de 29 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en ciclos formativos de grado superior del sistema educativo en los centros docentes públicos de Andalucía, en el marco del Programa «Erasmus +». De este modo se reconoce a este alumnado la misma ayuda de la que goza el resto de los alumnos y alumnas Erasmus de Andalucía que también cursan Enseñanzas de educación superior.

## 6. PROGRAMAS GESTIONADOS DESDE LA SECCIÓN

| PROGRAMAS   | 2018                 | %          |
|---|----------------------|------------|
| <b>31P</b> SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS             | 196.493.621          | 3,1        |
| <b>42A</b> D.S.G. DE EDUCACION                          | 77.029.170           | 1,2        |
| <b>42B</b> FORMACION DEL PROFESORADO                    | 34.443.360           | 0,5        |
| <b>42C</b> EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA                | 2.019.024.268        | 31,9       |
| <b>42D</b> EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL | 2.717.316.168        | 43,0       |
| <b>42E</b> EDUCACION ESPECIAL                           | 338.800.476          | 5,4        |
| <b>42F</b> EDUCACION COMPENSATORIA                      | 306.235.704          | 4,8        |
| <b>42G</b> EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS                | 105.140.379          | 1,7        |
| <b>42H</b> ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL               | 180.176.141          | 2,8        |
| <b>42I</b> EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA           | 302.322.753          | 4,8        |
| <b>54C</b> INNOVACION Y EVALUACION EDUCATIVA            | 49.105.919           | 0,8        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>6.326.087.959</b> | <b>100</b> |



## 31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS G+

### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Los centros directivos que ejecutan este programa son la Dirección General de Participación y Equidad, la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Planificación y Centros.

Partiendo de la realidad social, en concreto en relación a la situación laboral de Andalucía, la *Encuesta de población activa* (EPA) indica que esta presenta un índice de paro que supera el 50% y un 35,7% de los empleos son trabajos temporales. Esto se va a reflejar en las dificultades económicas de las familias andaluzas.

Tomando como base la información del segundo trimestre de 2017 del Instituto Nacional de Estadística, se observa que la tasa de paro femenina en nuestra Comunidad Autónoma es del 27,79%, frente al 23,47% de la masculina. Así mismo los datos del Informe del Observatorio de Desigualdad de Andalucía muestra estereotipos de género que impiden las mismas oportunidades a hombres y mujeres, violencia contra las mujeres, desigualdad en el entorno laboral que se hace evidente en la brecha salarial y en el tipo de trabajo y condiciones que desempeñan muchas mujeres, y muestra también una alta tasa de abandono escolar temprano.

El programa presupuestario del Servicio de Apoyo a las familias ayuda a corregir esta brecha de género, mediante la adopción medidas, de carácter asistencial, que facilitan la incorporación de la mujer al mercado de trabajo favoreciendo su autonomía financiera y personal y permitiendo la conciliación familiar y laboral de andaluces y andaluzas. Dicho programa también aboga por la adopción de medidas que tiendan a mejorar el éxito educativo.

A través del desarrollo de una amplia oferta de centros escolares con flexibilidad horaria y pluralidad de servicios complementarios, se contribuye a facilitar la vida familiar, la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad, así como a favorecer el bienestar, desarrollo y estabilidad de las familias andaluzas. En este sentido el El Plan de Apoyo a las Familias andaluzas fue puesto en marcha por la Junta de Andalucía con la publicación del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. Este decreto establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global. Así, incide en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de sus viviendas.

En ámbito educativo el Plan perseguía que los centros docentes, más allá de la jornada lectiva tradicional, proporcionen una oferta de jornada escolar completa, de manera que los alumnos y alumnas puedan acceder a actividades para completar su formación y para utilizar de una manera provechosa su tiempo libre.

Para ello, se aprobó el Plan de Apertura de Centros, que se traduce básicamente en la ampliación del horario de apertura de los centros docentes y en una mejora de la oferta de actividades extraescolares y de servicios educativos complementarios, tales como el comedor escolar o la atención al alumnado a partir de las siete y media de la mañana (aula matinal).

Los horarios de estos servicios proporcionan a los padres y las madres un apoyo que les permiten compatibilizar sus obligaciones familiares y profesionales.

Estos servicios cuentan además con un sistema de bonificaciones que los hacen más accesibles a las familias andaluzas. De hecho, la Administración educativa andaluza realiza un importante esfuerzo para que un elevado porcentaje de familias tengan acceso con total gratuidad a estos servicios.

El apoyo a las familias también contempla el programa de gratuidad de los libros de texto para el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos. Este programa dio comienzo en el curso escolar 2005/2006 y a partir del curso 2008/2009 se generalizó a todo el alumnado de educación obligatoria. Las características específicas del Programa de Gratuidad de Libros de Texto en Andalucía lo hacen único en función de su mayor profundidad, extensión y utilidad social aplicada a la política educativa.

Por último, entre las medidas que contribuyen a mejorar el éxito educativo se ofrecen las becas de financiación autonómica.

Uno de los principales objetivos establecidos por la Unión Europea en la denominada Estrategia 2020 en materia educativa es reducir al 10% el abandono educativo temprano, entendido como el porcentaje de personas entre dieciocho y veinticuatro años que han abandonado el sistema educativo una vez concluida la enseñanza obligatoria y no siguen ningún estudio o formación.

España presenta uno de los porcentajes más altos de la Unión Europea en este indicador. Por ello, el objetivo español es reducir en 2020 la tasa de abandono escolar temprano hasta el 15%. En el año 2016, según último dato de la EPA, esta tasa alcanza en España el 19,4% y en Andalucía el 23,6%, por lo que es necesario realizar un importante esfuerzo para tratar de conseguir el objetivo previsto.

De esta forma, el Gobierno andaluz confía en conseguir el objetivo de acortar los índices de abandono al 15% en el año 2020, poniendo en marcha numerosas actuaciones preventivas, compensadoras y paliativas, como las becas de financiación autonómica o la puesta en marcha del Plan de Éxito Educativo y el Plan de Apoyo a las Familias, entre otras iniciativas.

El Plan de Éxito Educativo está compuesto por una batería de medidas de prevención, compensación e intervención encaminadas a disminuir las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

La Beca 6000 ofrece una cuantía suficiente para incentivar la continuidad educativa y cubrir los costes de oportunidad de incorporación al mercado laboral, profundizando así en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades. El número de personas beneficiarias ha ascendido desde su implantación de 3.697 en el curso 2009-2010 hasta 10.800 en el curso 2016-2017. Los últimos datos consolidados disponibles en este momento se refieren al curso 2015-2016, en el cual, el 100% del alumnado beneficiario de la Beca 6000 finalizó el curso y casi el 66% de este alumnado aprueba todas las asignaturas en el mes de junio. La distribución por género de



las becas en el curso 15-16 fue de 10.800 becas de las cuales 6.400 se conceden al alumnado femenino y 4.400 al masculino.

Por su parte, la Beca Andalucía Segunda Oportunidad va dirigida específicamente al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y es un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas. Fue una medida puesta en marcha por la Consejería de Educación para el curso 2011-2012 a través de la aprobación de la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes de entre 18 y 24 años al mundo laboral sin haber finalizado los estudios y sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o de Educación Secundaria Postobligatoria. Desde su implantación ha venido apoyando aproximadamente 1.700 jóvenes con una franja de edad de 18 a 24 años para que puedan mejorar su formación y su futuro académico y laboral. Desde su implantación en el curso 2011-2012 el número de beneficiarios/as ha ido aumentando progresivamente pasando de 54 a 600 en el curso 2015-2016. Los últimos datos consolidados disponibles en este momento se refieren al curso 2015-2016, en el cual, el 100% del alumnado beneficiario de la Beca finalizó el curso y casi el 42% de este alumnado aprueba todas las asignaturas al finalizar el curso escolar.

## 6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actividades del programa

Como objetivo estratégico se plantea:

### MEJORAR EL ÉXITO EDUCATIVO FAVORECIENDO LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL

No es posible educar eficazmente sin la participación real y efectiva de los diferentes sectores de la comunidad educativa (el alumnado, las familias, su entorno, la sociedad en general), esta corresponsabilidad implica y desarrolla sentimientos de pertenencia, de colaboración y de compromiso con la mejora. Por ello, entendemos la participación como un elemento estratégico en la consecución del objetivo de Mejorar el éxito educativo para todo nuestro alumnado.

En esta línea de participación para el éxito educativo el programa de Servicio de apoyo a las familias facilita la igualdad de oportunidades a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas.

Para alcanzar el éxito educativo es necesario que se favorezcan las condiciones sociales y laborales que permiten a los padres y madres encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar protegiendo la infancia y garantizando su máximo bienestar y adecuado desarrollo.

Se plantean como objetivos operativos de este objetivo estratégico los siguientes:

1. Facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas.
2. Mantener la gratuidad de libros de texto para el alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos.
3. Reducir el abandono de estudios postobligatorios causado por motivos económicos.

## 1. FACILITAR LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL DE LAS FAMILIAS ANDALUZAS

Se pretende facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas, se aboga por la participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, solventar cualquier tipo de desigualdades de género, evitar que dicha conciliación implique una mayor carga para la mujer en detrimento de su futuro laboral. Para todo ello resulta clave la reestructuración y reorganización de los sistemas, laboral, educativo y de recursos sociales, con el fin de introducir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles y estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado a los menores.

Los centros docentes pueden, conforme al Decreto núm. 6/2017, de 16 de enero, más allá del horario lectivo, ofrecer a su alumnado y a las familias una jornada escolar completa a través del aula matinal, el servicio de comedor y las actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones fuera del horario escolar en los centros públicos que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica en los que se autoricen dichos servicios complementarios, de forma que el alumnado puede estar atendido desde las 7.30 hasta las 18 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas.

Entre las actividades extraescolares destaca la promoción de la participación paritaria del alumnado en actividades deportivas fuera del horario escolar. Para ello, se posibilita que las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos, así como otras que lo permitan, puedan permanecer abiertas para su uso público hasta las 20 horas en los días lectivos y de 8 hasta las 20 horas durante todos los días no lectivos del año a excepción del mes de agosto.

Se desarrollan para conseguir este objetivo las siguientes **actividades**:

- Oferta del servicio de aula matinal

En los centros docentes públicos de educación infantil y primaria, el tiempo entre las 7,30 y la hora de comienzo de la jornada lectiva será considerado como “aula matinal”, sin actividad reglada. El centro establecerá las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los/as menores en función de su edad y discapacidad.

- Prestación del servicio de comedor escolar

Los centros docentes públicos prestarán servicio de comedor para los/as alumnos/as de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria.

El horario destinado a este servicio será de hasta dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de la mañana. Este servicio supone una importante ayuda para muchas familias andaluzas, ya sea desde el punto de vista económico, al conceder bonificaciones en función de la renta de la unidad familiar, como desde el punto de vista nutricional, garantizando una alimentación completa y saludable al alumnado implicado, con dietas elaboradas por nutricionistas.



- Apertura de los centros para la realización de actividades extraescolares

Estas actividades se plantean integrando en su propuesta y ejecución la correcta dimensión de género:

Los centros docentes públicos de educación infantil, primaria y secundaria ofrecerán fuera del horario lectivo diferentes actividades de ocio, lectura, deporte, música, artes plásticas, educación para la salud, primeros auxilios, informática, idiomas y otras de naturaleza similar que aborden otros aspectos formativos de interés para los/as alumnos/as.

## 2. MANTENER LA GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO PARA EL ALUMNADO DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece como uno de los principios del sistema educativo andaluz la mejora permanente de este, potenciando su innovación y modernización, así como la evaluación de todos los elementos que lo integran. Del mismo modo, en su artículo 49, dedicado a la gratuidad de los libros de texto, garantiza las condiciones para poner a disposición de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de su alumnado los materiales necesarios para ello, adecuándolos a la disponibilidad de nuevos soportes del conocimiento en la sociedad de la información.

Los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y, una vez concluido el curso escolar, permanecerán en el centro docente, que asumirán la obligación de guarda y custodia, para que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas en el curso siguiente. Todos los libros de texto serán renovados cada cuatro cursos escolares, sin perjuicio de la reposición del material deteriorado. Dicha gratuidad también incluye los materiales curriculares de elaboración propia diseñados por los equipos de profesores y profesoras o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el desarrollo curricular completo de asignaturas, áreas o materias. No se consideran incluidos en el Programa de Gratuidad aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), condiciona la aplicación del Programa de Gratuidad de Libros de Texto,

Mediante la aplicación del derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, se impulsa el uso compartido y la reutilización de los libros de texto, se ayuda económicamente a las familias, se contribuye al fomento de la equidad, al fortalecimiento de valores de corresponsabilidad y solidaridad en la comunidad educativa, al refuerzo de actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común, al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

Para el curso 2018-2019, está prevista la renovación de los cursos primero y segundo de Educación Primaria así como las etapas correspondientes a necesidades educativas especiales, lo que se produce todos los años debido al carácter fungible del material curricular a utilizar en estos niveles educativos. En el resto de los cursos de Educación Primaria, es decir, en los cursos tercero, cuarto, quinto y sexto, se producirá la reposición de un porcentaje de los libros que fueron renovados en el curso anterior con el fin de restituir aquellos ejemplares que no se encuentren en condiciones aptas para su uso. Este porcentaje de reposición se establece en el 10%. En cuanto a los libros de texto de la Educación Secundaria Obligatoria, procede renovar todos los libros del primer curso de la Formación Profesional Básica en el año escolar 2018-2019. En el resto de los cursos de Educación Secundaria, es decir, en los cursos primero, segundo, tercero y cuarto, así como en el primer curso de la Formación Profesional Básica se producirá la reposición de un porcentaje de los libros que fueron renovados en el curso anterior, con el fin de restituir aquellos ejemplares que no se encuentren en condiciones aptas para su uso. Este porcentaje de reposición se establece en el 10% para segundo y cuarto, y en el 25 % para primero y tercero.

Se desarrollan para conseguir este objetivo las siguiente **actividad**:

- Dotación gratuita de libros de texto al alumnado de enseñanza obligatoria en los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos

Esta actuación se concreta en las siguientes intervenciones para el curso 2017-2018:

- Dicha aplicación se concreta en la renovación completa de los libros, material curricular de elaboración propia o materiales curriculares de uso común de los cursos primero y segundo de Educación Primaria y de los cursos segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria. Dotación de cheque libro que se generarán a través del Sistema de Información Séneca por cada alumno o alumna de los cursos anteriormente mencionados, así como para la totalidad del alumnado de necesidades educativas especiales.
- Mantenimiento de los libros, material curricular de elaboración propia y materiales curriculares de uso común de los cursos tercero, cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria y de los cursos primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria, con la necesaria previsión sobre porcentajes de reposición de ejemplares y las dotaciones económicas adicionales para atender la implantación de la Segunda Lengua Extranjera en los cursos de cuarto y sexto de Educación Primaria
- En el primer y segundo curso de Formación Profesional Básica se establece el mantenimiento y la continuidad de la vigencia de los libros de texto adquiridos durante los cursos anteriores, pudiéndose utilizar los textos, siempre que estén inscritos en el correspondiente Registro y siempre que los mismos resulten adecuados, a criterio de los equipos docentes, para el desarrollo del currículo de Formación Profesional Básica durante el curso 2017-2018.



### 3. REDUCIR EL ABANDONO DE ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS CAUSADO POR MOTIVOS ECONÓMICOS

Se pretende contribuir a prevenir el abandono escolar derivado de la situación económica de las familias más desfavorecidas, mediante el mantenimiento de la concesión de Becas 6000 y Segunda Oportunidad en el curso 2017-2018.

Se desarrollan para conseguir este objetivo las siguientes **actividades**:

- Convocatoria de la Beca 6000

Creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas con rentas modestas, que persigue la permanencia en el sistema educativo del alumnado que va a cursar Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, en la modalidad presencial, para incentivar su esfuerzo y capacidad. Igualmente se dirige al alumnado que promociona al segundo curso de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, incluyendo para ello el periodo de formación de centros de trabajo.

La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Del importe de la beca 6000 se deducirán las cuantías fijas, ligadas a la renta del solicitante y a la residencia del estudiante durante el curso escolar, y la cuantía variable de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas, en el supuesto de que sea beneficiario de alguna de ellas.

Las previsiones de alumnado beneficiario de la Beca 6000 para el curso 2017-18 indican una evolución hacia un incremento del número de becas concedidas, considerando la situación actual del mercado laboral y el alto grado de valoración que el alumnado, en su búsqueda de igualdad de oportunidades, concede a esta ayuda económica. Por otro lado, el endurecimiento por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de los requisitos académicos para obtener la beca ligada a la renta, afecta a la toma de decisiones sobre la distribución de recursos, y entre ellas se aboga por la continuidad de la oferta de esta ayuda educativa.

- Convocatoria de la beca segunda oportunidad

Se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes al mundo laboral sin haber finalizado los estudios y sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria. Va dirigida a jóvenes sin formación, con altas probabilidades de riesgo de desempleo, pobreza y exclusión social.

Para conseguir este objetivo se mantiene como actuación dotar con la Beca Andalucía Segunda Oportunidad a las personas de edades comprendidas entre los dieciocho y

los veinticuatro años de la Comunidad Autónoma de Andalucía que hayan abandonado el sistema educativo sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria. Estas becas pretenden ser un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas compensando, por un lado la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otro, favoreciendo su formación, contando, por ello, con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

Se estima que para el curso 2017-2018 se beneficien 625 jóvenes y se prevé la concesión de esta modalidad de beca con una dotación económica de aproximadamente 4.000 € (de esta cantidad se minora la cuantía a la que pudiera tener derecho en la convocatoria general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) por alumno o alumna y curso escolar.

## **42A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN**

### **6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa**

La Consejería de Educación, se organiza en distintos niveles jerárquicos y territoriales que son los encargados de desarrollar las competencias que le corresponden en materia de educación, en referencia a la política de personal, régimen interior, legislación, tramitación de los recursos administrativos, presupuesto, contratación, gestión económica, régimen patrimonial y servicios informáticos. Los mismos están informados por el principio de coordinación. Su organización y funcionamiento se articulará de forma que garantice la eficacia y diligencia máximas en el cumplimiento de sus funciones y en la prestación de sus servicios.

La actuación coordinada de los órganos y entidades que la integran se articulará mediante la planificación de la actividad que se le atribuye, estableciendo objetivos comunes a los que deben ajustarse los distintos centros directivos, órganos, entidades y delegaciones territoriales.

Las funciones de esta estructura administrativa, dentro del marco superior que le corresponde en cuanto a la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, básicamente son; la detección de necesidades educativas de la población, la elaboración de los programas y planes para atenderlas, así como su control y seguimiento, el establecimiento y aplicación de las disposiciones normativas oportunas, y la previsión y gestión de los recursos necesarios .

La realidad de la Administración Pública es que necesita afrontar los retos del siglo XXI involucrandose en la revolución tecnológica, para lograr un gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías. Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas



que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con el ciudadano. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación de la ciudadanía con la Administración al eliminar trámites y barreras. Para abordar las continuas modificaciones a los que la sociedad somete a la Administración pública, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

A través de la Estrategia para una Gestión Pública Innovadora en Andalucía 2020, se plantea que los profesionales de los servicios públicos son fundamentales para el desarrollo de una Administración de excelencia y al servicio de la sociedad. Destacamos en este sentido la importancia de proporcionarles una formación que se caracterice por ser flexible, innovadora, orientada a objetivos y a la satisfacción tanto de los intereses generales, como de las necesidades personales.

Además es necesaria la racionalización y homogeneización en los procedimientos y organización administrativa, ello, a partir del análisis de las actuales estructuras organizativas, procedimientos, procesos y técnicas de gestión que permitan la optimización de los recursos humanos, la reordenación, la simplificación, la previsión de posibles actuaciones o trámites necesarios, la normalización y la automatización progresiva de los procedimientos. Se trata en definitiva de modernizar e innovar la Administración Pública para servir mejor a las necesidades de los ciudadanos.

Por último hacer referencia al compromiso de la Consejería de Educación en particular y de la Administración Andaluza en general de, en el ámbito de su respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, de remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

La lectura de género se realiza mediante un indicador elaborado a partir de la definición legal de representación equilibrada de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que define como equilibrado el conjunto de personas en el que cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento. Este indicador se denomina Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (IPRHM). En este sentido, los datos reflejan una lenta feminización del personal al servicio de la Junta de Andalucía, alcanzándose en 2015 un 60,9 % del total de presencia femenina, decir que en términos generales, en 2016 se mantiene dicha tendencia en este colectivo.

Los datos del índice total de presencia relativa de hombres y mujeres (IPRHM) referidos al personal de la Consejería de Educación muestran que los desequilibrios de género se han reducido gracias al crecimiento generalizado de participación femenina, en especial en los tramos de menor edad y niveles superiores, lográndose llegar a la paridad, cumpliéndose así con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género

en Andalucía. En definitiva, mediante el análisis de estos datos, se pretende proporcionar un mejor conocimiento interno, significa un paso más en el compromiso con la igualdad de oportunidades, permite prepararse para futuros cambios, dar respuesta a las necesidades del personal y de modernización y es el punto de partida necesario para la integración de la igualdad.

## 6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actividades del programa

Como objetivo estratégicos del programa se plantea:

RACIONALIZAR Y OBTENER MAYOR EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS EN LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

Se trata de movilizar de todos los recursos públicos disponibles para que la administración educativa sea capaz de conseguir el desarrollo de una educación pública de calidad, con el compromiso de desarrollar políticas y acciones educativas que favorezcan la igualdad de oportunidades como base de una sociedad más justa, utilizando la educación como la herramienta más poderosa para alcanzar la igualdad social. Dando cumplimiento al artículo 14 de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, ley 12/2007, de 26 noviembre, conforme al cual El principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa

Por ello, el compromiso de la Administración es el de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas.

El objetivo estratégico se concreta en los dos objetivos operativos:

1. Integración del principio de igualdad en asesoramiento y planificación mediante el conjunto de las actuaciones y normas establecidas en la unidad de género.
2. Dirigir, planificar y ejecutar las políticas de la Consejería en todos sus ámbitos.

### 1. INTEGRACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN MEDIANTE EL CONJUNTO DE LAS ACTUACIONES Y NORMAS ESTABLECIDAS EN LA UNIDAD DE GÉNERO.

El Artículo 60 de la Ley de Promoción de la igualdad de género en Andalucía Ley 12/2007, de 26 noviembre recoge la existencia de Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas.

La Unidad de Igualdad de Género participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género. Se consolida la perspectiva de género en el desarrollo de leyes, informes, estudios y análisis estadísticos y se fomenta la conciliación de la vida laboral, familiar y personal del personal de la Consejería. En todos los documentos elaborados se utilizará un lenguaje no sexista y los datos se harán públicos desgregados por sexos.



Las actuaciones del programa presupuestario se justifican en el cumplimiento de las normas establecidas en la Unidad de Género, con la que se trata de potenciar y facilitar la implantación de la igualdad en el ámbito educativo, promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias.

Para alcanzarlo se desarrollan las siguientes **actividades**:

- Asesoramiento en igualdad de género realizado por el observatorio para la convivencia escolar en Andalucía

La sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad son imprescindibles para lograr un progreso real en la superación del sexismo, la consecución de una verdadera igualdad entre hombres y mujeres, y la erradicación de la violencia de género en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

La Administración tiene el compromiso de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas e implantando medidas y actuaciones para integrar la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa andaluza, sus Organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

El Observatorio Andaluz para la Convivencia Escolar asumirá entre sus funciones las pertinentes para el seguimiento y orientación de las líneas de intervención en el ámbito de la coeducación y la igualdad de género en educación. Comprende la formación en materia de género de los miembros de los Centros directivos y Delegaciones Territoriales y de todo el personal de la Consejería, para su sensibilización en materia de igualdad de género. Incluye el asesoramiento en el uso de lenguaje no sexista en los documentos administrativos y el establecimiento de cláusulas de preferencia y de igualdad en la contratación en la adjudicación de los contratos públicos.

- Formación en materia de género realizadas por comisiones provinciales de formación en materia de igualdad

## 2. DIRIGIR, PLANIFICAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS DE LA CONSEJERÍA EN TODOS SUS ÁMBITOS

La Administración educativa debe contar con los factores organizativos que le permitan satisfacer el derecho de los ciudadanos a una buena administración y asegurar el interés público cumpliendo las funciones que tiene atribuidas. Entre esos factores merece mención especial el factor humano. La relación de puestos no debe ser un documento formal, sino la expresión de las necesidades reales, presentes y futuras, se manifiesta del repertorio de los medios personales que se consideran adecuados para la realización de las tareas que asume.

Por lo tanto, un aspecto fundamental a la hora del desarrollo y ejecución de la política en materia de educación va a ser adecuar el nivel de efectivos humanos a las necesidades reales

que se detecten permitiendo la optimización de resultados, teniendo en cuenta la identificación, diseño y ejecución de programas y proyectos para el desarrollo y evaluación de la calidad de los servicios y de atención a la ciudadanía en el ámbito educativo. Todo ello sin perder de vista la variable igualdad de género. Adecuar las necesidades de personal en función de los servicios gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Evaluar cargas de trabajo y distribución de las mismas entre las distintas unidades administrativas.

El desarrollo de la actividad de la Administración Pública en su práctica totalidad se articula en torno a la gestión y tramitación de los procedimientos administrativos, la racionalización de su tramitación implica una adecuada ordenación de los procesos y métodos de trabajo con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales utilizados .

Para alcanzarlo se desarrollan las siguientes **actividades**:

- Gestión y apoyo técnico y administrativo en centros directivos y delegaciones territoriales, necesario para llevar a cabo las políticas educativas

A la Consejería de Educación le corresponde las competencias de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, llevando a cabo la integración transversal del principio de igualdad de género en cumplimiento de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

## 42B FORMACION DEL PROFESORADO

### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Los docentes andaluces son la base del sistema educativo de Andalucía. Son los conductores del conocimiento y de los valores al alumnado, ejerciendo una influencia notable sobre el éxito educativo de los mismos. Estos profesionales, además, contribuyen al avance de la calidad de la enseñanza a través de su formación permanente, la investigación o su implicación en procesos y procedimientos educativos innovadores.

En Andalucía, durante el curso 2017-2018, casi 122.000 docentes atenderán a los 1.826.592 alumnos y alumnas de todos los niveles no universitarios que se escolarizan en Andalucía. Hay que destacar que más del 80% de estos profesionales educativos trabajan en la escuela pública.

Por ello, la Consejería de Educación apuesta porque puedan ejercer su liderazgo pedagógico en las mejores condiciones posibles ofreciendo herramientas para su desarrollo profesional, trabajando en la desburocratización de la administración educativa o recuperando paulatinamente aquellas condiciones laborales que se vieron reducidas por la crisis y la política de austeridad establecida por la UE y el Gobierno de España, entre otros aspectos.



Mediante resolución anual la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2016/17.

La labor de asesoramiento al personal docente se realiza a través de los centros de formación del profesorado que cuenta con una plantilla de profesionales cuya labor está vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado y al desarrollo de una escuela inclusiva para la igualdad y la equidad, convirtiéndose así en un elemento prioritario del sistema educativo como apoyo al profesorado en la aplicación de dichas líneas educativas estratégicas.

Una de las líneas de actuación de la formación del profesorado es facilitar a los docentes una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación y violencia de género. Se promueve así la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, como establece La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Título III donde aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

## **6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actividades del programa**

Como objetivo estratégicos se plantea:

MEJORAR EL ÉXITO EDUCATIVO FAVORECIENDO LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL.

Alcanzar el éxito escolar y educativo del alumnado implica disponer de los y las profesionales mejor capacitados y cualificados, justificándose por ello la importancia de la formación inicial y permanente del profesorado.

A través de este programa se colabora en la mejora del éxito educativo ofreciendo los medios necesarios para la realización de actividades encaminadas a promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, y del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (Orden de 31 de julio de 2014) que recoge las líneas estratégicas en materia de formación.

Permite el desarrollo de actividades formativas diversificadas, adecuadas a las líneas estratégicas del Sistema Educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito

y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados y contribuyendo a la creación de redes profesionales gracias a la difusión del conocimiento y al intercambio profesional de las buenas prácticas docentes.

El objetivo estratégico se concreta en los siguientes objetivos operativos:

1. Potenciar y desarrollar la formación permanente del profesorado.
2. Garantizar la formación inicial del profesorado.
3. Dinamizar, planificar y favorecer el funcionamiento de los centros del profesorado.

#### 1.POTENCIAR Y DESARROLLAR LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.

La consecución de este objetivo se plantea a través de actividades formativas que sirvan de apoyo al profesorado en la aplicación de las nuevas normativas, tanto la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) como normas de carácter autonómico, tales como: la aprobación de los Decretos por los que se regula el currículum de Educación Secundaria y Bachillerato y las respectivas Órdenes que lo desarrollan, la formación para el desarrollo y la actualización de la función directiva de los centros educativos, la reducción del absentismo escolar, la implantación de la segunda Lengua Extranjera en Educación Primaria, la implantación de nuevos ciclo formativos de Formación Profesional etc.

Para la consecución del objetivo se desarrollan estas **actividades**:

- Desarrollo de actividades de formación permanente

A través de la formación permanente del profesorado se realiza una labor de apoyo a los centros, en la aplicación de las líneas educativas estratégicas, y se da respuesta a la demanda de formación derivada de sus propuestas de mejora.

Para ello distinguimos en ella varias líneas de actuación:

- Acompañar a la puesta en marcha de planes y programas estratégicos como el de fomento de la lectura, del plurilingüismo, de la convivencia escolar, de la igualdad entre hombres y mujeres, coeducación etc.
- Asesorar a los centros en la elaboración de los planes de igualdad.
- Mantener la plataforma virtual “Red de Coordinación del Plan de Igualdad” en la que se encontrarán alojados módulos y contenidos formativos de libre disposición para el ejercicio de la coordinación del Plan de Igualdad.
- Desarrollar talleres de trabajo, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidos al profesorado, al alumnado o a las familias.



- Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo cursos a distancia desde el Aula Virtual, adaptando la formación a los horarios y necesidades de las familias de los docentes.
- Fomento de actividades que potencien la autoformación de los profesionales de un centro

Se trata de fomentar de actividades que potencien la autoformación de los profesionales de un centro, promoviendo la formación de grupos de trabajo y proyectos de formación en centros con repercusión directa en la práctica docente y fomentando el trabajo colaborativo.

Los grupos de trabajo y los Planes de Formación en Centros constituyen un compromiso colectivo del profesorado destinado a integrar la formación permanente con la práctica profesional con la finalidad de mejorar la calidad de la educación y el éxito educativo del alumnado, a la vez que promover la investigación y la innovación permanente.

## 2. GARANTIZAR LA FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO

La formación inicial se desarrolla a través de actividades formativas de carácter prescriptivo dirigidas al profesorado de nuevo ingreso en la función pública (profesores de Enseñanza Secundaria, cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional y cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas). Dichas actividades ayudan a la adquisición de competencias profesionales, conocimientos, capacidades y actitudes necesarios para dar respuesta a los retos del sistema educativo.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan líneas de actuación orientadas a facilitar la organización, realización y evaluación de la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes, así como favorecer el desarrollo profesional del profesorado novel vinculado al conocimiento y ejercicio de buenas prácticas educativas. Es importante, para ello, seguir potenciando la formación de los docentes que ejercen la tutoría de alumnado universitario de titulaciones vinculadas con la enseñanza.

Para alcanzarlo desarrollamos esta **actividad**:

- Formación vinculada a la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes

Este programa proporcionará los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la formación necesaria al profesorado para superar la fase de prácticas vinculada al ingreso en la función docente.

Se fomentará la participación de los docentes en la formación inicial del profesorado: creación de redes profesionales en las que participe el profesorado tutor, el profesorado universitario, el alumnado y otros agentes de la comunidad educativa.

### 3. DINAMIZAR, PLANIFICAR Y FAVORECER EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO.

Los centros de profesorado necesitan medios que permitan dar respuesta a la demanda de acciones formativas, tanto de los centros educativos como otras iniciativas individuales, que ayuden a mejorar la práctica educativa y a dar soluciones a problemas detectados en la práctica docente.

Para ello se ofrecen cursos, jornadas o formación on line de los propios CEP, que se organizan para satisfacer la demanda de formación, y Grupos de Trabajo y Formación en Centros, que se desarrollan para poner en marcha proyectos de investigación diseñados por los propios centros y que implican a un número más elevado de docentes. Así como itinerarios formativos de los docentes responsables de la coordinación del plan de igualdad en los centros educativos.

Para alcanzar el objetivo se desarrollan las siguientes **actividades**:

- Dotación de los recursos a los centros de profesorado

Se trata de dotar a los Centros del Profesorado con los recursos humanos y materiales que permitan su funcionamiento y mantenimiento, con el objetivo de hacer posible la consecución del éxito educativo a través de la formación.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, se consolida en una red de 32 centros del profesorado compuesta por una plantilla de docentes de los cuerpos de Maestro y Profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como del personal de administración y servicio que componen la Relación de Puestos de Trabajo asignada por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Así mismo, el artículo 20 de la Ley de Educación de Andalucía establece que dichos centros contarán con autonomía pedagógica y de gestión, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

Los centros de profesorado son plataformas estables destinadas a fomentar la formación y el trabajo en equipo de los docentes de todos los niveles educativos, gestionados de forma participativa y apoyados en la Administración, que debe proporcionarle los recursos que le permita la renovación pedagógica permanente del Sistema Educativo.

## 42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

El nivel educativo de los ciudadanos determina su capacidad de competir con éxito en el ámbito del panorama internacional y de afrontar los desafíos que se planteen en el futuro. Mejorar el nivel de los ciudadanos en el ámbito educativo supone abrirles las puertas a puestos de trabajo de alta cualificación, lo que representa una apuesta por el crecimiento económico y por un futuro mejor. En la esfera individual, la educación supone facilitar el desarrollo personal y la integración social.



Este programa presupuestario va destinado a proporcionar los medios para el desarrollo del segundo ciclo de Educación Infantil que atiende a niños y niñas de 3 a 5 años y a la Educación Primaria, a niños y niñas de 6 a 11 años. Son enseñanzas de carácter gratuito en los centros sostenidos con fondos públicos.

La educación infantil contribuye al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas desde que nacen hasta los seis años de edad. Es de carácter voluntario, por lo que los alumnos pueden incorporarse a esta etapa en cualquiera de los cursos. Se ordena en dos ciclos: Primer ciclo (comprendido entre 0 y 3 años) y segundo ciclo (comprendido entre 3 y 6 años.)

Aunque la educación infantil de segundo ciclo no es obligatoria, el porcentaje de población atendida en estas edades es uno de los indicadores que usa la Unión Europea para medir la calidad de un sistema educativo. En Andalucía está escolarizado el 98 % de los niños y niñas de 3 a 5 años, habiéndose incrementado en los últimos diez años el promedio de años en escolarización en Educación Infantil, de menos de 3 a 4 años de media, el mayor incremento de toda España.

Los cambios sociodemográficos, económicos y culturales que caracterizan a las sociedades desarrolladas, la incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia hacen necesarias medidas de conciliación que sienten las bases para lograr una sociedad más igualitaria y justa. Por ello a través de este programa presupuestario se ofrecen medidas que permiten a las familias compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, favoreciendo la atención de sus hijos e hijas.

Las enseñanzas de la Educación Primaria en Andalucía se basan en el desarrollo de las competencias clave que conforman el currículo con un enfoque interdisciplinar que facilite la realización de actividades y tareas relevantes, así como la resolución de problemas complejos en contextos determinados mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, considerando como elementos transversales, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

En Educación Primaria, tras seis años aplicando la Prueba ESCALA (lengua, matemáticas y lectura) al alumnado de 2º de primaria, se han evidenciado importantes mejoras en la comprensión lectora y en la competencia matemática.

En la Prueba Internacional de Comprensión Lectora, PIRLS 2011, el alumnado andaluz de 4º de primaria obtuvo un resultado superior a la media española y a la del conjunto de países participantes.

## **6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actividades del programa**

Como objetivo estratégico se plantea:

## MEJORAR EL ÉXITO EDUCATIVO FAVORECIENDO LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL

Con este programa presupuestario de Educación Infantil y primaria se contribuye al éxito educativo ya que por una parte la Educación Infantil sienta las bases para el desarrollo futuro de las niñas y los niños tanto en su dimensión personal como social y la Educación Primaria garantiza una formación integral que contribuye al pleno desarrollo de su personalidad y los prepara para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria

La Educación Infantil de segundo ciclo (3 a los 6 años) de carácter voluntario pero universalizada adelanta la posibilidad de conciliación familiar y laboral y permite una escolarización temprana. Ambos factores mejoran el éxito educativo.

Este objetivo estratégico se concreta en dos objetivos operativos:

1. Garantizar el acceso al sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de educación infantil y primaria de titularidad pública.
2. Ampliar la oferta educativa gratuita mediante la realización de conciertos o convenios con otras instituciones

### 1.GARANTIZAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO DE CALIDAD Y GRATUITO A LOS MENORES MEDIANTE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE TITULARIDAD PÚBLICA.

Para alcanzar el objetivo se desarrolla las siguiente **actividad**:

- Dotar de medios materiales y humanos a los centros de educación infantil y primaria

Las principales intervenciones para su consecución son:

- Dotar de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el segundo ciclo de educación infantil y primaria.
- Dotar de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el segundo ciclo de educación infantil.
- Establecer las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimientos de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad.
- Garantizar el acceso a los mismos mediante las Comisiones de Escolarización del Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria y adecuar las mismas a la demanda de escolarización ampliando la tasa de escolarización.



- Dotar de infraestructura a los centros de educación infantil y primaria

Esta actuación consiste en proporcionar los medios para la construcción, ampliación, modernización y mejora de los centros de educación infantil y primaria a través de Agencia Pública Andaluza de Educación( APAE ) o de convenios de colaboración y acuerdos ejecutivos con las entidades locales.

Se trata de que los centros dispongan de instalaciones seguras y bien equipadas que permitan el buen desarrollo de una enseñanza de calidad.

## 2. AMPLIAR LA OFERTA EDUCATIVA GRATUITA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS O CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.

Con este objetivo se pretende ofrecer prestaciones de carácter educativo y social que promuevan el desarrollo integral de los menores y garanticen la universalización del Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria

Para alcanzar el objetivo se desarrolla las siguiente **actividad**:

- Realización de conciertos con otras entidades.

## 42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Este programa presupuestario identifica e individualiza los importes destinados por la Junta de Andalucía a la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y la Formación Profesional, extendiendo el ámbito educativo a todas las facetas del ser humano para lograr la universalización de la enseñanza.

La Educación Secundaria Obligatoria (ESO) es una etapa educativa de obligada escolarización y gratuita que completa la educación básica. Consta de cuatro cursos académicos que se realizan ordinariamente entre los 12 y los 16 años de edad. No obstante, el alumnado tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los dieciocho años de edad. Su finalidad consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral; y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

Por lo que respecta a la situación actual de esta etapa educativa entre la población andaluza, la misma se suele medir a partir de la “Tasa Bruta de Graduación en Educación Secundaria Obligatoria”, es decir, la relación entre el alumnado que termina con éxito esta etapa educativa, independientemente de su edad, y el total de la población de la “edad teórica” de comienzo del

último curso (15 años). Aunque es un término no oficial, también se suele usar la expresión fracaso escolar para referirse al alumnado que no se gradúa en ESO.

En este sentido, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publica periódicamente los datos sobre el alumnado que finaliza la ESO en cada una de las comunidades autónomas. Los últimos datos publicados son los correspondientes al curso 2014-15 y en ellos se muestra que la tasa de graduación en ESO en Andalucía está en un 75,2 % del alumnado, mientras que la media del estado se encuentra en el 77,6 %. De este modo, Andalucía se sitúa 2,4 puntos por debajo de la media estatal en la tasa de graduación en ESO. Además, se observa una importante brecha de género entre la tasa femenina y masculina. Así, la tasa femenina es superior en más de 6 puntos a la masculina.

Por su parte, los estudios relativos al fracaso escolar hacen referencia a las causas institucionales como elementos sobre los que hay que reflexionar para lograr la mejora educativa. Así, se señalan aspectos tales como un currículo obligatorio muy amplio y demasiado rígido en el que aparecen dificultades para su adaptación a todo el alumnado y que requiere una formación didáctica inicial y permanente del profesorado. La Comisión Europea señala que el currículum debe ser innovador, relevante y flexible en términos de estructura y de tiempo. También merece una mención especial, dentro del currículum, el campo de la evaluación. En muchos centros docentes se mantienen modelos de evaluación centrados en la traslación a una prueba de contenidos aprendidos con un carácter cerrado. Muy al contrario, la evolución social y del mercado laboral exige el aprendizaje y, por tanto, la evaluación de competencias más amplias, que muestren la capacidad del alumnado para aplicar lo aprendido a situaciones complejas y variables.

Los organismos europeos además indican que, entre los elementos que favorecen el desarrollo de sistemas educativos más proclives al fomento del éxito y, por tanto, a la reducción del abandono temprano de la escolarización, se encuentran las transiciones suaves entre los niveles educativos. En Andalucía, la realización de programas de tránsito desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria es una práctica habitual, pero es preciso generalizarla, afinar en la coordinación didáctica entre ambas etapas para evitar rupturas y extender estos procesos a las transiciones entre el resto de etapas que conforman el sistema.

Igualmente, un sistema educativo que busque alcanzar el éxito escolar de todo el alumnado ha de tener en cuenta las diferencias individuales de cada persona. Entre estas diferencias se pueden señalar la diversidad de capacidades, actitudes y aptitudes o los distintos intereses que muestran por los contenidos curriculares. Por otra parte, se ha descrito un proceso de progresiva desvinculación del alumnado con los propios centros de enseñanza, que se origina hacia el final de la Educación Primaria y se acentúa en la Educación Secundaria. Esta es una de las causas del incremento de problemas disciplinarios, ausencias injustificadas e incremento de las repeticiones. Todo lo cual culmina, en la mayor parte de los casos, en el abandono prematuro.

Otro aspecto a considerar como un elemento clave en el camino hacia el éxito educativo, conforme numerosas investigaciones y las propias recomendaciones de la Comisión Europea, es la adecuación de la respuesta educativa a las necesidades de cada alumno o alumna, atendiendo a la diversidad de intereses, capacidades y motivaciones del alumnado y, con ello, adquiere un



papel de especial relevancia la orientación educativa como uno de los factores de prevención del abandono temprano de la escolarización y, por ende, de promoción del éxito.

Dentro de lo que es la educación postobligatoria y financiado también con este programa presupuestario nos encontramos el Bachillerato, que forma parte de la Educación Secundaria de carácter voluntario y que comprende dos cursos académicos, que se realizan ordinariamente entre los 16 y 18 años de edad. Su finalidad principal es la de proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades para desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa. Además, capacita al alumnado para acceder a la educación superior.

El carácter postobligatorio de esta etapa determina su organización y desarrollo, en la cual se favorecerá una organización de las enseñanzas flexible, que permita la especialización del alumnado en función de sus intereses y de su futura incorporación a estudios posteriores y a la vida laboral. Todo ello, sin prescindir de la adecuada atención a la diversidad mediante el establecimiento de medidas dirigidas al alumnado que las pueda necesitar a lo largo del proceso educativo.

La Formación Profesional (FP) comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Con acciones formativas de inserción y reinserción laboral así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales. Está organizada en ciclos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, estructurados en módulos profesionales que integran los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

La Estrategia «Europa 2020» y su modelo de crecimiento, así como los nuevos retos formativos y de cualificación profesional a los que nos enfrentamos, aconsejan crear un nuevo marco normativo flexible y coherente en el ámbito de la FP. Por ello, en breve plazo se encontrará en trámite parlamentario la Ley de Formación Profesional de Andalucía, clara apuesta del Gobierno Andaluz por estas enseñanzas y la empleabilidad de la ciudadanía andaluza. Ésta establece una reforma integral con el objetivo de elevar los niveles de cualificación de la población activa andaluza y potenciar el empleo, modificando y adaptando la oferta formativa a las necesidades sectoriales y productivas de Andalucía.

En consecuencia, con esta nueva norma en Andalucía se creará un Sistema de Formación y Cualificación Profesional, donde la Formación Profesional del sistema educativo y la Formación Profesional para el Empleo se gestionan con una visión global y coordinada, así como nuevos mecanismos de gobernanza con la implicación activa de los agentes sociales y económicos.

Destaca el desarrollo de la Formación Profesional Dual, con un aumento del 73% del alumnado y un 83,54% de la participación de las empresas.

Por último, se advierte en las diferentes modalidades de Bachillerato y familias profesionales de los ciclos formativos una desigualdad de género en la distribución del alumnado, que viene

marcada por estereotipos o conductas atribuidas a los hombres y las mujeres enraizadas en la sociedad. Por ello este programa desarrolla políticas educativas favorecedoras de la igualdad, garantizando una enseñanza de calidad que incluye medidas dirigidas a reducir las brechas de género detectadas. Entre éstas, destacamos la coeducación como elemento transversal desarrollado en los currículum, y el fomento no sexista de las modalidades de Bachillerato y de familias profesionales en la formación profesional, que acabe con los roles o presiones sociales que determinan la elección de chicos y chicas.

## 6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actividades del programa

En el campo de actuación de este programa presupuestario podemos identificar dos objetivos estratégicos de la Consejería de Educación. El primero de ellos es:

### 1. MEJORAR EL ÉXITO EDUCATIVO FAVORECIENDO LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL

Para la mejora del éxito educativo es necesaria la mejora del rendimiento escolar de todo el alumnado en las etapas educativas a las que está destinado el programa, con la finalidad de acabar con el abandono escolar temprano y el fracaso escolar.

Contribuye al éxito educativo la enseñanza desde la igualdad, que ayuda a eliminar los roles de género que condicionan el futuro personal y profesional de hombres y mujeres, garantizando una formación y orientación laboral que ayude al alumnado a elegir libremente las modalidades de Bachillerato o Formación profesional, sin tener en cuenta el sexo al que pertenezcan.

El sistema educativo debe promover la educación en valores de igualdad e impulsar nuevos modelos alejados de los roles masculinos y femeninos que contribuyen a sentar las bases de un nuevo modelo de sociedad más justa e igualitaria.

Este objetivo estratégico se plasma en los siguientes objetivos operativos:

- 1.1. Reducir la tasa de abandono escolar temprano.
- 1.2. Ampliar la oferta educativa gratuita en esta etapa mediante la realización de conciertos con otras instituciones.
- 1.3. Conseguir centros educativos de calidad.

#### 1.1. REDUCIR LA TASA DE ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO

La tasa de “Abandono Escolar Temprano” se define como la proporción de personas de entre 18 y 24 años que no han titulado en Formación Profesional ni en Bachillerato, ni siguen ningún tipo de formación.

Para conseguir el éxito educativo es necesario reducir dicha tasa a través de un modelo educativo basado en la calidad, la equidad y la inclusión. La clave reside en ofrecer



oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas, fomentando la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el sistema, especialmente del alumnado que más lo necesite por sus dificultades personales, sociales o económicas”.

Para lograr el objetivo se necesitan herramientas dinámicas y motivadoras dirigidas a la diversidad de intereses, capacidades y motivaciones del alumnado, mejorando la convivencia escolar y apostando por las medidas de compensación educativa.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan las siguientes líneas de **actuación**:

- Dotación de recursos a los centros educativos para que desarrollen de manera satisfactoria sus enseñanzas.

Los centros educativos deben contar con los medios necesarios para desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje que atiendan a las características personales del alumnado y que garanticen su desarrollo tanto intelectual como social. Con los planes de atención a la diversidad se contribuye a la motivación del alumnado, a la mejora de la convivencia y del rendimiento académico y a la reducción del abandono escolar temprano. Se distinguen los siguientes ámbitos de actuación:

- Dotar de medios materiales a los centros: se llevará a cabo la distribución de mobiliario, material didáctico, deportivo o cualquier otro tipo de equipamiento a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de E.S.O., Bachiller y Formación Profesional que garantice una educación de calidad.
  - Dotar de Recursos humanos: se dotará de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de E.S.O., Bachillerato y Formación Profesional de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir con los objetivos de la etapa.
  - Divulgar la oferta de Enseñanzas a Distancia: a través del Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía (IEDA) se desarrollan enseñanzas a distancia de ESO, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior, así como enseñanzas de idiomas (inglés, francés, alemán y chino). También incluye la preparación de pruebas de acceso a la Formación Profesional de Grado Superior, y a la Universidad para mayores de 25 años.
  - Dotar de infraestructura a los centros: para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de los Institutos de Educación Secundaria, a través de APAE y de convenios de colaboración y acuerdos ejecutivos con las entidades locales.
- Establecimiento de las líneas generales en la actuación pedagógica justas e igualitarias en centros de enseñanza secundaria

El sistema educativo garantiza una atención de carácter educativo y social que favorece el desarrollo integral del alumnado de E.S.O, Bachiller y Formación Profesional, haciendo posible el desarrollo de propuestas metodológicas de educación en igualdad que permitan las mismas oportunidades de formación a mujeres y hombres.

Además, las plantilla de los centros cuenta con orientadores y orientadoras especialistas en la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (discapacidad motriz, discapacidad sensorial, trastornos generales del desarrollo, trastornos graves de la conducta, atención temprana y altas capacidades intelectuales) y con auxiliares de conversación que actúan como ayudantes de prácticas de conversación de las lenguas extranjeras con objeto de mejorar la competencia lingüística del alumnado.

- Dotación económica destinada a becas del alumnado de educación secundaria.

Las becas del alumnado de Educación Secundaria incluyen ayudas al desplazamiento, a la compra de material educativo y a la estancia que permiten realizar estos estudios al alumnado con dificultades económicas.

### 1.2. AMPLIAR LA OFERTA EDUCATIVA GRATUITA EN ESTA ETAPA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS CON OTRAS INSTITUCIONES

Con este objetivo se pretende ampliar las prestaciones de carácter social y educativo para garantizar la universalización de la Educación de Enseñanza Secundaria.

Se desarrollan las siguientes líneas de **actuación**:

- Conciertos educativos con entidades privadas

Las subvenciones a centros privados a través de los conciertos educativos son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares.

### 1.3. CONSEGUIR CENTROS EDUCATIVOS DE CALIDAD

Se pretende promover en los centros procesos de calidad en la formación y en sus sistemas de evaluación.

Para conseguir este objetivo se plantean las siguientes **actividades**:

- Desarrollo del Proyecto de Implantación y Certificación de Sistema de Gestión de Calidad

El Proyecto de Implantación y Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad se inició en 2002, conforme a la Norma UNE EN ISO 9001:2008, en centros públicos que imparten Formación Profesional Inicial. Para desarrollarlo se ha realizado el agrupamiento de centros en redes integradas, cuyo seguimiento y coordinación es realizado por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, que incluye entre sus funciones la de



promover procesos de calidad en la formación y en sus sistemas de evaluación. Estos centros están orientados a la mejora de la empleabilidad y de la capacidad de emprender e innovar, además, de ser unos referentes orientadores para el sector productivo al configurarse como centros abiertos a la empresa y a la sociedad. Están autorizados a ofertar la Formación Profesional Inicial o reglada y todas las modalidades asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, constituyendo unas instituciones al servicio de la ciudadanía y del sector productivo, y contribuyendo a la cualificación y a la recualificación de las personas, acomodándose a sus expectativas profesionales.

- Elaboración y publicación de las cartas de servicios de los IES de la red de calidad

Se trata de documentos que tienen como propósito facilitar a los usuarios/as la obtención de información sobre los servicios que prestan los IES y los derechos de los usuarios y las usuarias en relación con dichos servicios.

Dentro de este programa, el segundo **objetivo estratégico** que desarrolla es:

## 2. MEJORAR LA EMPLEABILIDAD A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA.

La formación profesional favorece la empleabilidad y para ello es necesario la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación.

La formación profesional impulsa el desarrollo personal y permite adquirir el tipo de competencias específicas y transferibles que las empresas necesitan para mejorar su competitividad. Las necesidades de formación técnica de grado medio y de grado superior del sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía, hace necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado.

Se concreta en los siguientes objetivos operativos:

- 2.1. Ampliar y adaptar la oferta formativa para el alumnado de formación profesional.
- 2.2. Favorecer la mejora continua del sistema de evaluación y acreditación de competencias profesionales

### 2.1. AMPLIAR Y ADAPTAR LA OFERTA FORMATIVA PARA EL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Para aumentar el nivel de empleo de la población, la Consejería de Educación centra sus esfuerzos en impulsar la Formación Profesional, desarrollando políticas educativas que den respuesta a las demandas del mercado laboral y sean capaces de facilitar la incorporación al mercado de trabajo a través de la formación en el sistema educativo público.

Se desarrollan las siguientes líneas de **actuación**:

- Creación de un sistema flexible que permita desarrollar y potenciar los ciclos de grado medio y superior que demandan las necesidades reales del mercado.

La Consejería de Educación ha apostado por la actualización e implantación de todas las titulaciones que la administración central tiene desarrolladas, haciendo un gran esfuerzo en la contextualización y adaptación autonómica de los ciclos formativos tanto de grado medio como de grado superior. La adaptación de las enseñanzas de formación profesional a las necesidades del mercado laboral requiere que todas las titulaciones en esta etapa estén referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), lo que conlleva cambios sustanciales en los currículos implantados en Andalucía y en los medios materiales necesarios para impartirlas, cada vez más sustentados en el empleo de las nuevas tecnologías.

Es necesario dar formación específica a los profesionales para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, siendo relevante que las personas contratadas tengan conocimiento en materia de género y que puedan desarrollar su labor de manera igualitaria.

La Formación Profesional debe adaptar sus enseñanzas al nuevo modelo económico que demanda Andalucía y que garantizará la igualdad de oportunidades y el progreso social desde el sistema educativo. Para desarrollar esta actividad concretamos las siguientes líneas de actuación:

- Fomentar la oferta parcial de Formación Profesional: para fomentar la empleabilidad y competitividad de los sectores productivos e incrementar la competencia profesional. Se pretende flexibilizar la oferta de estas enseñanzas y potenciar las modalidades semipresencial y a distancia.
- Convocar pruebas libres para la obtención del título de ciclos formativos de Grado Medio y Superior: realizar pruebas libres posibilitando el acceso del alumnado a otros niveles educativos y facilitando su inserción en el mercado laboral.
- Generar ofertas formativas específicamente diseñadas para la inclusión social, dirigidas a determinados colectivos excluidos socialmente, adolescentes de etnias minoritarias, mujeres, o alumnado con necesidades educativas especiales.
- Convocar pruebas de acceso a los ciclos formativos.
- Ampliar la oferta de ciclos formativos bilingües: la globalización de la economía exige la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado para que sea competitivo y pueda insertarse con mayor facilidad al mercado laboral.



- Mejora de la formación profesional como instrumento potenciador de la empleabilidad de los jóvenes andaluces.

Se trata de mejorar la capacidad de empleabilidad de los jóvenes y los técnicos profesionales e impulsará la innovación y la competitividad. Para desarrollar esta actividad concretamos las siguientes líneas de actuación:

- Consolidar redes del profesorado por familias profesionales: el trabajo colaborativo entre el profesorado y las empresas del sector mediante las redes del profesorado es una herramienta de trabajo a través de la cuál se mejora la empleabilidad de los jóvenes.
- Generar ofertas formativas especialmente diseñadas para dar respuesta a necesidades de sectores productivos: la evolución tecnológica y la inmersión en una economía globalizada, cada vez más competitiva, genera demandas puntuales de formación por parte del sector productivo que es necesario atender desde la Formación Profesional.
- Generar ofertas formativas asociadas a los procedimientos de acreditación de competencias que se convoquen: tienen como objetivo completar los módulos profesionales que componen el título de Formación Profesional, que contiene la cualificación profesional que se ha sometido al procedimiento de acreditación.
- Colaborar con empresas líderes en cada familia profesional para completar la formación del alumnado en centros de trabajo: los módulos de Formación en Centros de Trabajo suponen una primera experiencia laboral del alumnado y son posibles gracias a convenios de colaboración con las empresas de los sectores productivos.
- Implantar la Formación Profesional en alternancia: esta modalidad de Formación Profesional se realiza en alternancia entre el centro educativo y la empresa. Permite, no solo una oferta educativa pegada al tejido productivo de cada entorno y a la realidad laboral, sino aumentar la motivación del alumnado y la actualización de conocimientos y competencias.
- Promover acciones de movilidad relacionadas con la Formación Profesional en la Unión Europea (U. E.). Se pretende facilitar la movilidad del alumnado de FP mediante la realización de estancias en países de la U. E. que no sean su país de residencia al amparo de los programas europeos Leonardo y Erasmus y a través de proyectos financiados por la propia Comunidad. Estos programas, que forman parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la U. E, están orientados hacia los estudiantes o recién titulados en cualquier disciplina dentro de la Formación Profesional, y les proporciona la oportunidad de vivir en una ciudad europea y hacer prácticas de empresa con el objetivo de seguir recibiendo formación cualificada y tener una primera experiencia laboral.

- Internacionalización de los centros docentes apoyando los proyectos de movilidad encaminados a la realización del módulo de formación en centros de trabajo (FCT) en empresas ubicadas en la Unión Europea. A estas movilizaciones promovidas y financiadas directamente por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se unen las 73 plazas de los 63 centros educativos andaluces que forman parte del Proyecto de Consorcio FCT-Erasmus+ XI y que, gracias a la Red Europea de Instituciones Educativas (EREIVET) cuentan con la colaboración de empresas y Cámaras de Comercio e Industria de países de la Unión Europea que facilitan la realización de la Formación Profesional en Centros de Trabajo en esos países.

Un segundo objetivo operativo dentro del objetivo estratégico que estamos desarrollando es:

## 2.2. FAVORECER LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Se desarrollan las siguientes líneas de **actuación**:

- Desarrollo el procedimiento acreditación de competencias profesionales

Se trata de desarrollar el procedimiento de acreditación de competencias profesionales.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), continuará con las convocatorias de los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación que faciliten la incorporación al mercado de trabajo de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

Con este objetivo se pretende llevar a cabo acciones que permitan la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación mediante el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Esto permitirá incrementar el nivel de formación de la población, reduciendo la exclusión social y, en definitiva, mejorar la transparencia y flexibilidad del mercado de trabajo.

Para su consecución distinguimos tres líneas de actuación:

- Desarrollo del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencias profesionales: esta evaluación y acreditación de competencias profesionales se desarrollará siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación profesional, y que continuará convocando los procedimientos de las com-



petencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

- Se lleva a cabo la formación específica del profesorado y expertos para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

## 42E EDUCACIÓN ESPECIAL

### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

La finalidad de este programa es ofrecer los recursos humanos y materiales necesarios, a los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo, para alcanzar los objetivos que se establecen con carácter general para todo el alumnado dentro de un modelo de escuela inclusiva.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su texto consolidado, establece en el título II que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa.

La publicación del Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT), supone el establecimiento de un marco legal que define un modelo específico de AIT en la comunidad autónoma andaluza. Además, integra de forma provisional el Protocolo de 30 de marzo de 2015 de coordinación entre las Consejerías de Salud y Educación para el desarrollo de la atención infantil temprana, hasta que se desarrolle el Protocolo de coordinación a que se hace referencia en el artículo 16.1 de dicho Decreto.

El Decreto 85/2016, establece el principio de complementariedad de las actuaciones que, desde el sistema de salud y el sistema educativo, se desarrollen para lograr la mayor y mejor atención posible al alumnado con trastornos en su desarrollo. Por ello, en el curso 2017-2018 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de coordinación de atención infantil temprana mientras que las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

Además, la Consejería de Educación como parte imprescindible de este modelo integral es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más

vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad que se hace más evidente aún si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo.

Se prevé por tanto, la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo, integrados en los EOE Especializados y que cuenten con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Por otro lado, la prevista interacción de los dos sistemas de información, Alborad@ y Séneca, se podrá desarrollar en el curso 2017-2018. De este modo, se compartirá información profesional que permitirá la agilización de determinados trámites entre los profesionales de ambos contextos.

## 6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actividades del programa

El objetivo estratégico que se ha marcado es:

MEJORAR EL ÉXITO EDUCATIVO FAVORECIENDO LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL.

El éxito educativo del alumnado de Educación Especial se facilita mediante el fomento de la normalización, integración escolar, flexibilización y personalización de este tipo de enseñanzas, mediante un modelo inclusivo, escolarizando al alumnado preferentemente en los centros educativos ordinarios, en un grupo ordinario a tiempo completo, en un grupo ordinario con apoyos en períodos variables o en un aula de educación especial, o en centros específicos de educación especial, así como las modalidades de la modalidad de escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios.

Mediante las aulas matinales y el transporte escolar con vehículos adaptados, se garantiza el derecho a la educación del alumnado y se ayuda a las familias a la conciliación familiar y laboral.

Se plantean como objetivos operativos de este objetivo estratégico los siguientes:

1. Facilitar el acceso al sistema educativo y la formación del alumnado con necesidades educativas especiales
2. Mantener colaboración en las ayudas económicas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

1. FACILITAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO Y LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades.



Su escolarización se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

La inclusión educativa significa un cambio de modelo mental, de procedimientos y estrategias sociales, económicas y de la política educativa, que debe ser sostenido y promovido continuamente. Todo este proceso de cambio social requiere invertir en la educación de las personas, en el desarrollo de las capacidades de cada alumna y alumno, en los principales agentes que intervienen y en promover una mayor participación familiar, profesional y del alumnado para nutrir el proceso continuo de cambio.

En este sentido, el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entendiendo por tal el alumnado con necesidades educativas especiales, debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.

Los alumnos con necesidades especiales están escolarizados, por lo general, en los centros educativos ordinarios. En ellos reciben una atención individualizada organizada en distintas modalidades de escolarización como son en grupos ordinarios, en un grupo ordinario con apoyos especializados durante distintos periodos o en un aula específica de educación especial.

También se podrá escolarizar a este alumnado en centros específicos que son centros educativos destinados a aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias y que requieren necesidades educativas especiales que, ya que necesitan adaptaciones curriculares altamente significativas y apoyos permanentes y muy especializados.

Esta decisión de escolarización en centros específicos de educación especial se toma a través de la elaboración de dictámenes de escolarización por parte de los equipos de orientación educativa, con la firma de la familia y tras la realización de una evaluación psicopedagógica de las necesidades del alumno o la alumna. La decisión de escolarización en un centro específico de educación especial siempre es excepcional, puesto que la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza en centros ordinarios.

Dado el escaso porcentaje de alumnado que se escolariza en centros específicos de educación especial, es preciso mantener conciertos educativos con entidades privadas para ampliar las plazas escolares para alumnado con necesidades educativas especiales en centros específicos, por ser insuficiente la oferta en centros públicos.

Más del 90% de esta población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios, siendo el porcentaje restante atendido en los 58 centros educativos de los que dispone la red de centros específicos de educación especial sostenidos con fondos públicos.

Existe un procedimiento unificado para la autorización y desarrollo de experiencias de escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios. Irá destinado al alumnado que curse las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica, así como al período de Formación Básica Obligatoria

Se desarrolla para conseguir este objetivo la siguientes **actuaciones**:

- Dotación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado en centros ordinarios y específicos

A través de esta programa presupuestario el Sistema Educativo pretende dar respuesta a la diversidad del alumnado, proporcionando los medios necesarios para alcanzar el desarrollo físico y social y la adquisición de destrezas, conocimientos y competencias básicas que permitan el desarrollo integral del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Se marcan las siguientes líneas de intervención:

- Dotación de recursos humanos especialistas en atención a este alumnado: las Escuelas de Educación Infantil, los Colegios de Educación Primaria y los Institutos de Educación Secundaria se dotarán de personal especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo, es decir, el profesorado de pedagogía terapéutica, de audición y lenguaje, de apoyo a la integración, los/as educadores/as sociales, los/as orientadores/as, los/as monitores/as, equipo de orientación educativo, intérpretes de lengua de signos. mediadores/as en sordoceguera, y orientador especialista en altas capacidades intelectuales.
- Dotación de equipamiento para dar una respuesta adecuada a sus necesidades específicas: para el correcto desarrollo de la Educación son necesarios servicios y recursos técnicos, con el propósito de asegurar, de acuerdo a la normativa vigente, un aprendizajes de calidad a niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), de manera que accedan, participen y progresen en el currículo nacional en igualdad de condiciones y oportunidades.
- Establecer líneas generales de actuación pedagógica como el refuerzo educativo, las adaptaciones curriculares y los programas de diversificación curricular; así como medidas de carácter organizativo como las agrupaciones flexibles, la integración de materias en distintos ámbitos educativos, los desdoblamientos de grupos, y los programas de refuerzo.
- Impulsar y valorar la aplicación del protocolo de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Dotación de infraestructura a los centros específicos. Para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de estos centros a través de convenios de colaboración y acuerdos ejecutivos con las entidades locales.



- Dotación de medios materiales a los centros específicos: dotar de medios materiales a los centros específicos de titularidad de la Junta de Andalucía que permitan un adecuado funcionamiento de los mismos.
- Dotación de recursos humanos a los centros específicos: dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas al alumnado de necesidades especiales de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que no están disponibles en los centros educativos ordinarios.
- Realización de convenios o conciertos educativos con entidades privadas para garantizar la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que requieran centros específicos, ampliándose así la oferta educativa gratuita en Educación Especial.
- Desarrollo y puesta en marcha de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral: en el curso 2017-2018 se desarrollan las unidades de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, a través de los cuales se certificarán las competencias adquiridas por el alumnado implicado con el objeto de facilitar su continuidad en el Sistema Educativo o su inserción en el mercado laboral. La formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral tiene una duración máxima de cuatro cursos, pudiendo comenzar a los 16 años y prolongarse hasta los 20. Está destinado a los jóvenes que hayan finalizado la formación básica de carácter obligatorio en un aula o en un centro específico de educación especial con adaptaciones muy significativas del currículo.
- Desarrollo de experiencias combinadas entre centros específicos y centros ordinarios. Se trata de una modalidad de enseñanza que se desarrolla de manera simultánea en un centro específico y en un centro ordinario.
- Consolidar los centros de recursos para la Educación Especial: los Centros de Recursos Educativos (CRE) son centros que prestan servicios especializados, complementarios a los del sistema educativo ordinario, para dar respuesta a las necesidades del alumnado. Intervienen con todos los miembros de la comunidad educativa, ofreciendo asesoramiento técnico especializado, apoyos psicopedagógicos, recursos materiales y humanos específicos.

## 2. MANTENER COLABORACIÓN EN LAS AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

La Junta de Andalucía desde el curso 2009/2010 viene celebrando convenios de colaboración con el Ministerio competente en materia de educación, en virtud de los cuales realiza las funciones necesarias para gestionar en Andalucía las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En la actualidad, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la idea de hacer posible el principio de igualdad de oportunidades, convoca para cada curso académico las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, asociada bien a algún tipo de discapacidad o trastorno grave de conducta de la que resulte la necesidad de recibir educación especial o bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Esta convocatoria prevé la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas a fin de que estas puedan realizar las funciones de tramitación, resolución, pago, inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos correspondientes a las becas y ayudas convocadas en la misma, en tanto se procede a la aprobación de los correspondientes reales decretos de traspasos de las funciones, medios y servicios necesarios para asumir el ejercicio efectivo de estas competencias.

Para lograrlo desarrollamos esta **actividad**:

- Colaboración con la convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Los destinatarios de las ayudas son el alumnado escolarizado en centros educativos que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.

## 42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

La población escolar andaluza, como el resto de la sociedad, se caracteriza por su diversidad social y cultural, por lo que, durante los últimos años, han surgido necesidades en el contexto educativo y consecuentemente se han arbitrado las respuestas a esta situación.

En este contexto la orientación educativa juega un papel fundamental ya que se concibe como un proceso inherente a la propia acción docente que tiene como fin último el desarrollo integral del alumnado. Esta educación integral abarca todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la moral, la emocional y la social. Todas ellas deben contemplarse en la tarea educativa, y es precisamente la orientación la que completa la labor docente y la eleva a la categoría de educación.

Este programa presupuestario tiene como finalidad, entre otras, impulsar la orientación educativa, psicopedagógica y profesional y hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del Derecho a la Educación, posibilitando el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas y evitando de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Siendo necesario para ello el trabajo especializado de los profesionales de la orientación educativa.



Destacan las medidas correspondientes a la línea de Diversidad de intereses, capacidades y motivaciones del alumnado, donde encontramos novedades en convivencia escolar con iniciativas como la revisión de los Planes de Convivencia de los centros, la creación de los equipos provinciales de Seguimiento del Acoso Escolar y el Ciberacoso y la puesta en marcha de la nueva Estrategia para la Convivencia Escolar, entre otras actuaciones.

El desarrollo de Planes de Compensación Educativa en los centros docentes sostenidos con fondos públicos necesita de la aportación de una dotación extraordinaria de recursos personales y económicos.

Estos planes reflejan el compromiso de desarrollar medidas integrales dirigidos prioritariamente al alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. Respondiendo a un planteamiento inclusivo de la educación, en el que es la acción global de toda la comunidad educativa posibilita dar respuesta a las necesidades del alumnado en el contexto en el que se desarrolla.

Se pretende, tal y como se establece el Plan de Éxito Educativo, avanzar en la construcción de un sistema educativo que ofrezca desde la igualdad una educación de calidad con medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

## **6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actividades del programa**

Como objetivo estratégico se plantea:

MEJORAR EL ÉXITO EDUCATIVO FAVORECIENDO LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL.

Mediante la compensación educativa se garantizan los recursos necesarios para lograr el éxito educativo del alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. Es importante destacar la importancia para lograr este objetivo de la detección y difusión de buenas prácticas en centros con Planes de Compensación Educativa, como primer paso para poner en marcha una medida dedicada a la eficiencia de las medidas y los recursos destinados a tal fin.

Se plantean como objetivos operativos de este objetivo estratégico los siguientes:

1. Impulsar la orientación educativa, psicopedagógica y profesional.
2. Mejorar la promoción educativa del alumnado con necesidades de compensación educativa.
3. Apoyar a las escuelas rurales integradas en los colegios públicos rurales.
4. Impedir el abandono de estudios postobligatorios por motivos económicos.

## 1. IMPULSAR LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, PSICOPEDAGÓGICA Y PROFESIONAL

La Orientación Educativa constituye un elemento de calidad que contribuye a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza aprendizaje. Es una labor consustancial a la propia acción docente que es complementada con otras actuaciones específicas a cargo de los Equipos de Orientación Educativa (EOE), Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE) y los Departamentos de Orientación. Para alcanzar el objetivo se necesitan recursos para dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades del alumnado con necesidades de compensación educativa, facilitando su integración y ayudando a alcanzar el éxito educativo

Se desarrollan para conseguir este objetivo las siguientes **actividades**:

- Desarrollo de estructuras de orientación educativa, psicopedagógica y profesional

En su desarrollo destacamos estas actividades:

- Dotar de orientadores/as en todos los IES públicos.

La orientación contribuye al desarrollo de las facetas personal, académica y profesional de los alumnos y alumnas, en definitiva, contribuye al desarrollo integral del alumnado. Entre sus objetivos principales se encuentran el desarrollo personal y social del alumnado, al apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje así como el desarrollo en el alumnado de habilidades para la gestión de la carrera. Es de suma importancia su papel en la detección, identificación y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de cualquier índole, promoviendo la puesta en marcha de las medidas que garanticen una adecuación de la respuesta educativa que se les ofrece en los centros docentes.

- Potenciar los Equipos de Orientación Educativa.

Estos equipos integrados por profesionales de distintas disciplinas (mayoritariamente orientadores y orientadoras), desarrollan funciones y tareas especializadas en los centros de Educación Infantil y Primaria de una zona educativa. La intervención de estos profesionales en los centros educativos permite la detección precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa. Esta detección y evaluación es fundamental para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.

- Potenciar los Equipos de Orientación Educativa Especializados: además de los EOE, la estructura de la orientación se completa con profesionales especializados en la orientación educativa dirigida a los diferentes perfiles de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se constituyen en equipo de orientación educativa especializado de ámbito provincial. Su labor es fundamental en el asesoramiento especializado al profesorado y al resto de profesionales del sistema educativo, así como en el apoyo específico para la realización de evaluaciones psicopedagógicas a este alumnado.



- Gestionar la orientación a través del Sistema de Información SÉNECA.

El Sistema de Información Séneca incluye el módulo de gestión de la orientación a través del cual se unifica buena parte de los procedimientos que las y los profesionales de la orientación educativa utilizan en su gestión diaria. Así, el módulo incluye el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, las evaluaciones psicopedagógicas, los dictámenes de escolarización, entrevistas con las familias, etc. Todo ello, en un entorno protegido que garantiza la protección de información de carácter confidencial.

## 2. MEJORAR LA PROMOCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

El alumnado con necesidades de compensación educativa es aquel que presenta un desfase curricular significativo que no es causado por necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino que puede estar relacionado con su historia personal, familiar y/o social; con una escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención domiciliaria, por pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, por cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, por absentismo escolar en origen o en destino, y por incorporación tardía al sistema educativo. Por ello precisan de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias básicas, así como para alcanzar la inclusión social, y en consecuencia la reducción o eliminación del fracaso escolar.

Con este objetivo se pretende conseguir que todo el alumnado adquiera las competencias básicas que le permita un desarrollo integral tanto en su dimensión individual como social, así como prevenir y reducir el absentismo escolar poniendo en marcha estrategias de actuación a través de una intervención coordinada en la que participan los centros educativos, profesorado, familia, agentes sociales y administraciones competentes. En este sentido los casos de absentismo que no se resuelvan en los centros educativos, serán comunicados mensualmente por las Delegaciones Territoriales a los Equipos Técnicos de Absentismo, en el cuál participan los Equipos de Orientación Educativa.

Se realizarán para ello las siguientes **actuaciones** :

- Puesta en marcha planes y recursos para dar respuestas al alumnado con necesidades de compensación educativa.

Se realizarán la siguientes intervenciones:

- Dotar a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Planes de Compensación Educativa.

El desarrollo de dichos Planes se asume por todos los componentes de la comunidad educativa y su planteamiento tiene por objeto prioritario el proceder de manera reflexiva, consensuada y responsable en el diseño, elaboración y aplicación de un proyecto común de forma que el centro, como institución educativa, sea capaz

de dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades que demandan sus alumnos, de modo que se adapte el currículo a las necesidades y características del mismo y se compense el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socio-educativa y se facilite la inclusión escolar del que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular.

Los Planes de Compensación Educativa se dirigen prioritariamente a aquellos centros que escolarizan a un número significativo de alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

En cualquier caso, el desarrollo de un plan de compensación educativa obedece a un planteamiento inclusivo de la educación, en el que es la acción global del centro y de la comunidad educativa la que posibilita la oferta de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado en el contexto en el que se desarrolla.

Estos planes desarrollan una serie de acciones que fomentan, entre otros aspectos, la participación de la comunidad educativa en el centro; el refuerzo educativo; la flexibilidad organizativa; la realización de actividades que hagan más atractivo el centro para aquellos alumnos y alumnas con mayor riesgo de absentismo y posterior abandono...

Para ello, se dota a los centros de recursos económicos extraordinarios que permiten la realización de estas actuaciones que completan la oferta educativa y potencian la mejora de la calidad de la educación en dichos centros.

- Desarrollo de medidas de prevención de absentismo escolar. Para ello se lleva a cabo la detección, valoración e intervención en el absentismo escolar siguiendo el protocolo de actuación, a través de la participación de tutores, departamento de orientación y didácticos, los órganos de dirección del centro y Equipos de Orientación Educativa. En este sentido se desarrollan Programas de Prevención del Absentismo Escolar.
- Desarrollar el programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía). Es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.
- Desarrollar el Plan de Acompañamiento escolar domiciliario: se trata de acompañamiento domiciliario del alumnado en horario de tarde a cargo del profesorado del propio centro o de otro centro cercano, o bien a cargo de mentoras o mentores.



- Plan de Apoyo y Refuerzo Educativo en primaria y secundaria: este planse concibe como un proyecto global que, integrado dentro del Plan de Centro, pone en práctica un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad y cantidad de los aprendizajes, de la relación del alumnado con el centro, de la participación de las familias y de las posibilidades educativas del entorno del centro.
- Desarrollar medidas de apoyo e integración del alumnado inmigrante.

Se trata de atención educativa al alumnado inmigrante, evitando las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, dándole apoyo en la enseñanza del idioma español. Para ello se concretan estas **actuaciones**:

- Desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL): este es un programa de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, realizado por profesorado específico, dirigido al alumnado extranjero con un desconocimiento del español que le impide el normal seguimiento de las clases. La cobertura de estas necesidades ha supuesto durante el curso 2016-2017 la presencia de 213 profesores y profesoras para la enseñanza del español en los centros educativos andaluces; profesorado que, en la mayoría de los casos, atiende al alumnado de varios centros, y que para el curso 2017-2018 se prevé que se mantenga.
- Prestación del Servicio de Traducción: se pretende traducir, a petición de los centros, formularios, escritos, informes y diferentes textos para facilitar la comunicación entre estos, el alumnado y su familia.
- Publicación de materiales de apoyo al alumnado inmigrante: se apoyará tanto a las familias como al profesorado, a través de la publicación de manuales de enseñanza del español y de educación en valores.
- Desarrollar el Programa de Apoyo Lingüístico al Alumnado Inmigrante (PALI). Este es un programa de actividades extraescolares desarrollado durante dos o cuatro horas semanales en horario de tarde, atendido por profesorado o por monitores o monitoras. En este espacio, pueden desarrollar tanto actividades específicas para el aprendizaje de la lengua como para el desarrollo de hábitos de organización del tiempo y planificación del trabajo, que les permitan mejorar sus rendimientos académicos.
- Celebración de jornadas de acogida e interculturales en los centros: con estas jornadas se pretende propiciar un ambiente integrador del alumnado inmigrante en la comunidad educativa.
- Colaboración con otras instituciones: con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo en su línea estratégica de intervención en los procesos educativos y con la Dirección General de Políticas

Migratorias en el programa Red Anti rumores y en el PIPIA (Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2016-2020).

- Dotación de profesorado para la atención exclusiva al alumnado que no puede asistir a su centro por motivos de salud, garantizando así la atención en el proceso educativo.
- Dotación de profesorado para la atención al alumnado en las aulas hospitalarias. Se cuenta con docentes para la atención del alumnado enfermo en las aulas hospitalarias de Andalucía existentes en hospitales de la red sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, y con unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil, conforme al acuerdo suscrito con la Consejería de Salud.
- Se pondrá en marcha un portal web que recogerá la información necesaria para escolarizar al alumnado con enfermedades crónicas minimizando los riesgos en el entorno escolar, y que también incluye la información necesaria para que el profesorado y el personal no docente del centro actúe en casos de emergencia.

### 3. APOYAR A LAS ESCUELAS RURALES INTEGRADAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS RURALES.

Con este objetivo se pretende fomentar la igualdad de oportunidades permitiendo que el alumnado residente en pequeños núcleos de población se escolarice en su misma localidad contando con todos los servicios y apoyos educativos que se proporcionan al alumnado en cualquier otro tipo de centro, sin que la condición de centro rural suponga una discriminación en ningún caso.

La Consejería de Educación tiene especial consideración hacia las escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, a las que ofrece especial apoyo.

Se desarrollan para conseguir este objetivo la siguiente **actividad**:

- Establecimiento de medidas que garantice la educación en pequeños núcleos de población

Se está desarrollando el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural, a través de maestros y maestras que se desplazan para atender al alumnado de educación Infantil que no puede desplazarse a diario a los centros educativos.

Para ello destacamos las siguientes intervenciones:

- Agrupación y organización pedagógica y administrativa de diversas escuelas rurales, aisladas y pertenecientes a una misma comarca, para mejor aprovechamiento de los recursos.
- Ofrecer prestaciones complementarias en residencias escolares y escuelas hogar.
- Las residencias escolares y las escuelas hogar son un servicio gratuito que facilita el acceso a la educación en núcleos de población diseminados y a quienes



no pueden asistir de forma regular a clase por condicionamientos familiares o económicos.

- Ofrecer el servicio de transporte escolar.

Se trata de rutas con destino a centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y a los Centros específicos de atención al alumnado de Necesidades Educativas Especiales, contratadas con empresas de transporte y que cuentan con monitores que acompañan al alumnado para garantizar su seguridad. Además, Andalucía es la única Comunidad autónoma que ofrece este servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, fomentando la continuidad en los estudios después de la etapa obligatoria, reduciéndose así el abandono escolar.

#### 4. IMPEDIR EL ABANDONO DE ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS

Con este objetivo se pretende facilitar la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial.

Durante el curso 2017-2018, la Junta de Andalucía continuará convocando la Beca Adriano como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios. También contribuye a este objetivo el ya mencionado servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

Se desarrollan para conseguir este objetivo la siguiente **actividad**:

- Convocatoria becas

La beca Adriano con una dotación de 1.500 euros. Este dinero deberá destinarse a sufragar los gastos derivados de la matrícula, asistencia a clase, presentación a los exámenes o realización de prácticas que hayan motivado el hecho de solicitar las ayudas. Las ayudas individualizadas para el transporte escolar tienen como fin hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, procediendo los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

La finalidad de la Beca Adriano es la de atender desde un punto de vista educativo y económico las necesidades del alumnado que no obtenga la condición de beneficiario y quede excluido de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por dicho Ministerio para obtener una beca.

Ayudas individualizadas de transporte escolar.

Se trata de unas ayudas individualizadas cuyo fin es hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, procediendo los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. Podrán acogerse a ellas:

- Alumnado del segundo ciclo de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Alumnado de la modalidad de artes del Bachillerato y de ciclos formativos de Formación Profesional Inicial.
- El alumnado beneficiario del servicio que entre su domicilio y la parada establecida de la ruta escolar más cercana a dicho domicilio, cuando el desplazamiento sea superior a dos kilómetros.

## 42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

La mejora de la cualificación de las personas adultas a través del aprendizaje es la base para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional. Una buena educación y formación contribuyen a promover un crecimiento económico constante y aumentan las capacidades de la población adulta para adaptarse a las cambiantes necesidades de los mercados de trabajo, especialmente en un entorno cada vez más tecnológico. Por ello la Educación Permanente constituye uno de los objetivos del Consejo Europeo establecidos en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, dentro de la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.

Bajo el término Educación Permanente, o aprendizaje a lo largo de la vida, se engloban toda una serie de enseñanzas y acciones formativas dirigidas a la población adulta que permiten el crecimiento personal o la vuelta al sistema educativo como una opción auténtica de segunda oportunidad.

Para contribuir a conseguir la igualdad de oportunidades este programa presupuestario facilita acciones formativas dirigidas a mayores de 18 años y excepcionalmente a mayores de 16 o 14 años, a través de enseñanzas formales y no formales. Se trata de estudios que facilitan procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, a las certificaciones en idiomas, al acceso a otros niveles del sistema educativo, o la práctica de la ciudadanía activa.

Los planes Formativos para el Fomento de la Ciudadanía Activa son impulsores de la igualdad de oportunidades, ofreciendo los conocimientos básicos que permiten a una mayoría



de mujeres integrarse en la sociedad actual. La presencia de mujeres en esta modalidad formativa demuestra que éstas tienen mayores dificultades de acceso a la formación y por tanto al mundo laboral.

La Educación de personas adultas es una oferta educativa flexible que se desarrolla en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, con objeto de facilitar que estas personas completen su formación y permitiendo que retomen los estudios que no terminaron, adquirieran nuevas competencias profesionales o formalicen aquellas que ya poseen pero que no pueden acreditar mediante una titulación. Consta tanto de enseñanzas regladas (Formación Básica, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) como de planes educativos de carácter no formal.

La posibilidad de cursar estas enseñanzas en las modalidades semipresencial y a distancia favorece la conciliación de la vida familiar y laboral de este alumnado, que por su tramo de edad puede tener cargas familiares o poco tiempo para mejorar su preparación y lograr mejoras personales, profesionales o sociales.

La Consejería de Educación está tramitando actualmente una Orden que tiene por objeto crear los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria para personas adultas en Andalucía. En fase avanzada de tramitación, la Orden, que establecerá el procedimiento para la concesión y efectuará su primera convocatoria, verá la luz durante el curso 2017-2018. La finalidad de estos premios es dar reconocimiento público al esfuerzo, dedicación y afán de superación del alumnado adulto que busca una segunda oportunidad a través de esta etapa educativa. Asimismo se pretende reforzar aquellos aspectos que inciden en la mejora del sistema educativo y aunar excelencia con equidad, igualdad de oportunidades y posibilidades de desarrollo personal.

## **6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actividades del programa**

### **MEJORAR LA EMPLEABILIDAD A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**

Como alternativa al abandono temprano este programa presupuestario proporciona los medios para potenciar el aprendizaje a lo largo de la vida del alumnado adulto que busca una segunda oportunidad a través de esta etapa educativa. Reforzando aquellos aspectos que inciden en la mejora del sistema educativo y aunar excelencia con equidad, igualdad de oportunidades y posibilidades de desarrollo personal.

Se trata de mejorar la empleabilidad, mediante una oferta amplia y flexible de Formación Profesional, que cuenta con una metodología adecuada y un seguimiento continuo en la Educación Permanente, reforzando aquellos aspectos que inciden en la mejora del sistema educativo y aunar excelencia con equidad, igualdad de oportunidades y posibilidades de desarrollo personal.

Para alcanzar este objetivo se cuenta con opciones formativas presenciales, semipresenciales y a distancia, planes educativos destinados a la consecución de titulación y acceso a otros niveles del sistema, en Centros de Educación Permanente, o convocatoria de pruebas libres.

El objetivo estratégico se concreta en los siguientes objetivos operativos:

1. Facilitar el acceso de las personas adultas a la educación permanente, en condiciones de igualdad.
2. Fomentar el acceso a planes formativos para ayudar a las personas adultas en su desarrollo personal y profesional.

#### 1. FACILITAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS ADULTAS A LA EDUCACIÓN PERMANENTE, EN CONDICIONES DE IGUALDAD

Con este objetivo se pretende que las personas adultas adquieran, completen o amplíen la formación básica para la obtención de las titulaciones académicas de ESO, Bachillerato, certificaciones de enseñanzas especializadas de idiomas y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral.

Para alcanzarlo se cuenta con una oferta amplia y flexible, que permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (on line) contempladas en la Ley de Educación de Andalucía, a través de los Centros de Educación Permanente y las Secciones de Educación Permanente que desarrollan enseñanzas presenciales de formación básica, pruebas de acceso y fomento de la ciudadanía activa; los Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente que ofrecen cursos presenciales de obtención de títulos de Bachillerato para mayores de 20 años, de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, cursos presenciales, no presenciales y semipresenciales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, FP Grado Medio y Grado Superior y Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía, que desarrolla una enseñanza telemática total a través del uso de entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje.

Para alcanzar el objetivo se desarrollan las siguientes **actuaciones**:

- **Dotación de recursos técnicos y didácticos como apoyo a la comunidad educativa**

Entre estos recursos cabe destacar la creación y el mantenimiento técnico de plataformas virtuales de aprendizaje para la atención del alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales y a distancia a través de las tecnologías de la información y comunicación, y la elaboración de materiales didácticos en formato digital y multimedia que desarrollan los currículos de enseñanzas regladas y planes educativos, como herramienta de apoyo para la práctica docente del profesorado y la preparación del alumnado.

Las enseñanzas en la modalidad a distancia se impartirán por el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA), que ofrece entornos educativos virtuales como



plataformas de aprendizaje y herramientas de comunicación asociadas a las nuevas tecnologías (correo electrónico, chat, foros de discusión, pertenencia a redes sociales, entre otras) para plantear tareas individuales o grupales a partir de situaciones extraídas de contextos reales que el alumnado debe resolver bajo la supervisión del profesorado.

Estas acciones formativas van dirigidas al alumnado que haya superado los módulos profesionales de su ciclo (excepto Proyecto y Formación en Centros de Trabajo). Las movilidades se dotan de una ayuda económica dentro de un programa de cofinanciación, lo que implica que el estudiante deba asumir la parte del coste de su estancia en el extranjero que exceda el importe de la beca. La Unión Europea subvenciona al estudiante con una cantidad mensual de entre 300 y 400 euros, según el país de destino, en movilidades con una duración de 3 meses.

- Oferta de cursos y planes destinados a preparar el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior

A través de ellos se prepara a las personas adultas para que logren el acceso a distintos niveles educativos, ampliando su formación y facilitando así su inserción en el mercado laboral.

- Preparación y convocatoria de pruebas libres obtención título

Se trata de facilitar la preparación para la convocatoria de pruebas libres para la obtención del Título de Bachillerato de mayores de 20 años, y para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria de mayores de 18 años, ampliando su formación y facilitando así su inserción en el mercado laboral.

- Ofertar enseñanzas dirigidas a que las personas adultas adquieran la Formación Básica

El Plan educativo de Formación Básica está dirigido a personas con dificultades lecto-escritoras o de comprensión y expresión que desean adquirir la formación necesaria para acceder a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) para personas adultas, y así conseguir el título correspondiente.

Este Plan educativo se imparte exclusivamente en modalidad presencial. Está organizado en dos niveles de un curso de duración cada uno; Nivel I y Nivel II. Se puede emplear de manera excepcional hasta un máximo de tres años por nivel si lo se necesitara.

El horario del alumnado se adapta a las necesidades del grupo y a la disponibilidad organizativa del centro. La carga lectiva semanal es de hasta un máximo de 10 horas por grupo en el Nivel I y de hasta un máximo de 15 horas en el Nivel II.

## 2. FOMENTAR EL ACCESO A PLANES FORMATIVOS PARA AYUDAR A LAS PERSONAS ADULTAS EN SU DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL.

En Educación Permanente o Educación para personas adultas se ofertan cursos, denominados Planes Educativos, que facilitan su incorporación al sistema educativo. Se desarrollan a lo largo de un curso escolar y casi exclusivamente se imparten en modalidad presencial.

Comprende el Plan educativo de Formación Básica para personas con dificultades de lectoescritura o de comprensión y Planes educativos no formales que ofrecen formación en el uso de las nuevas tecnologías, uso básico de idiomas, cultura emprendedora, patrimonio cultural y medioambiental de la comunidad autónoma de Andalucía, hábitos de vida saludable, aprendizaje de la lengua castellana para personas extranjeras etc...Se denominan no formales porque el finalizarlos no conduce directamente a la obtención de un título aunque sí de un certificado.

Para alcanzar el objetivo se desarrollan las siguientes **actuaciones**:

- Oferta de planes educativos

Se denominan Planes Educativos no formales ya que la participación en ellos no conlleva la obtención ningún título. Se imparten exclusivamente en modalidad presencial. La finalidad de estos planes es variada y pueden agruparse en:

- Planes Educativos de Acceso a otros niveles del sistema educativo.
- Planes Educativos de Preparación para la obtención de titulaciones oficiales.
- Planes Educativos para el Fomento de la Ciudadanía Activa. Este grupo lo forman planes cuya finalidad es la adquisición por parte de las personas participantes de muy diversas capacidades.

A través de la ciudadanía activa se consigue mejorar la formación sobre aspectos muy diversos, como los relacionados con el uso básico de la lengua extranjera o de las tecnologías de la información y comunicación, así como el fomento de la cultura emprendedora, la interculturalidad, o los hábitos de vida saludable, para favorecer la integración social de los sectores más vulnerables y lograr la igualdad de oportunidades.

En cuanto al acceso a la universidad, se ofrece la preparación a los mayores de 25 años con la finalidad de mejorar su cualificación y facilitar así su inserción en el mercado laboral.



## 42H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Las Enseñanzas Artísticas tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales.

Proporcionan una sólida formación, no sólo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

La red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía es la mayor de todo el Estado tanto en números absolutos como en relativos. Con ella se apuesta por una enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas de calidad desde edades tempranas, en centros específicos destinados a estos fines, como son los Conservatorios de Música y Danza, las Escuelas Superiores de Arte dramático, las Escuelas de Arte y las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Consejería de Educación trabaja en adecuar la oferta existente a la demanda real de estas enseñanzas, teniendo en cuenta la actual realidad económica, las prioridades y el principio de economía y eficiencia en el uso de recursos públicos.

### 6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actividades del programa

Como objetivo estratégico se plantea

MEJORAR EL ÉXITO EDUCATIVO FAVORECIENDO LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL.

Mediante las enseñanzas de régimen Especial se ofrece formación específica en enseñanzas artísticas, de idiomas, o deportivas y que se pueden cursar simultáneamente con las enseñanzas de régimen general. Con ellas se desarrollan capacidades específicas del alumnado implicado y competencias que favorecen el éxito educativo

El objetivo estratégico se concreta en los siguientes objetivos operativos:

1. Facilitar el acceso y la formación en las enseñanzas artísticas.
2. Proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para impartir las enseñanzas de idiomas.

#### 1. FACILITAR EL ACCESO Y LA FORMACIÓN A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Las Enseñanzas de Régimen Especial se imparten en una red de centros que incluye Conservatorios Superiores, Escuelas Superiores, Conservatorios profesionales, Conservatorios Ele-

mentales, Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, en el que también se imparten enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Las enseñanzas artísticas son el conjunto de enseñanzas del sistema educativo que tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas y el diseño. Las enseñanzas artísticas proporcionan una sólida formación, no sólo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

- Las enseñanzas elementales de música y de danza tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música y de la danza. Asimismo, prestan especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical, de la música y de la danza como arte.
- Las enseñanzas profesionales de música y de danza se fundamentan en el estudio profesional de una especialidad, complementándose con la finalidad de proporcionar al alumnado una formación previa para acceder a los estudios de las enseñanzas artísticas superiores.
- Las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, agrupados en familias profesionales artísticas.
- La finalidad de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música es la formación cualificada de profesionales que dominen los conocimientos propios de la especialidad y adopten actitudes que les hagan competentes para integrarse en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina.

Para alcanzar el objetivo se desarrollan las siguientes **actividades**:

- Proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para impartir las Enseñanzas Artísticas

Se trata de proporcionar recursos humanos, materiales y económicos para impartir estas enseñanzas y de convocar subvenciones a Escuelas Municipales de Música y Danza dependiente de entidades locales para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de las actividades docentes y complementarias.

- Reconocer públicamente el esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado esta formación con resultados excelentes
- Fomentar la movilidad académica europea en el Programa Erasmus de los alumnos y alumnas matriculados en los centros docentes públicos de Andalucía que imparten enseñanzas artísticas superiores

El objetivo estratégico se concretaba también en el siguiente objetivo operativo:



## 2. PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras en régimen especial. En ellas se imparten lenguas europeas y otras lenguas de especial interés por razones culturales, sociales y económicas como el árabe, el chino o el japonés. Las enseñanzas se ofrecen a diversos niveles de competencia, partiendo desde los más básicos (desde el nivel A2 al nivel C2 del Consejo de Europa) y con distintos fines (tanto generales como específicos). La enseñanza de las EEOOII va dirigida a personas que necesitan adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen.

La oferta de los idiomas que actualmente se pueden cursar en las EEOOII son 11: alemán, árabe, chino, francés, griego moderno, inglés, italiano, japonés, portugués, ruso y español para extranjeros.

Para alcanzar el objetivo de “Proporcionar los recursos necesarios para impartir las enseñanzas de idiomas” se desarrolla la siguiente **actividad**:

- Facilitar el acceso y la formación a las enseñanzas de idiomas

Estas enseñanzas van dirigidas a personas que necesitan adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen, fomentando la obtención de los certificados de idiomas de los diferentes niveles.

Se concreta en:

- Proporcionar recursos humanos, materiales y económicos para impartir estas enseñanzas de idiomas.
- Oferta formativa de enseñanzas de idiomas mediante la Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) la oferta de idiomas. Éstas son una red de centros públicos especializados en la enseñanza de idiomas. Su oferta en enseñanzas trata de dar respuesta a la demanda por parte de la población y cubriendo la necesidad de algunos sectores sociales de poder compaginar el aprendizaje de idiomas con su vida académica y/o laboral. Por ello la Escuela Oficial de Idiomas oferta la modalidad presencial y semipresencial organizadas en tres niveles: básico, intermedio y avanzado. Asimismo, en algunos de estos centros se imparten cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas del nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Las Escuelas Oficiales de Idiomas también son centros de administración del Programa *That's English* que depende del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte modalidad semipresencial solo de inglés.

- También imparten una modalidad presencial destinada a la actualización lingüística del profesorado (CAL), enmarcada dentro del Plan de Fomento del Plurilingüismo aprobado en 2005 por la Junta de Andalucía.

## 42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

La Educación Infantil trasciende del mero carácter asistencial para ser una etapa determinante en el desarrollo de la inteligencia y la socialización de los niños y niñas que la cursan. De hecho, está demostrado que la escolarización temprana del alumnado tiene, según numerosos estudios internacionales, una influencia directa sobre el éxito escolar, lo que ha convertido el impulso a esta etapa en prioridad para Andalucía.

La Educación infantil según lo dispuesto en artículo 12.1 del texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el artículo 41.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía es una etapa educativa que atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta los seis años de edad. Dentro de ella se encuentra la Educación para la primera Infancia dirigida a los niños y niñas de 0 a 3 años que es a la que se refiere este programa.

Es precisamente el primer ciclo de esta etapa, destinado a la atención social y educativa de los niños y niñas menores de 3 años, el que reviste una importancia fundamental en los primeros años de vida, base e inicio de todo el proceso educativo. Pero además constituye un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales del niño o niña socialmente desfavorecidos, potenciando la igualdad de oportunidades educativas y la socialización, del mismo modo que se erige en factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores.

Estudios y disciplinas académicas como la psicología evolutiva y la pedagogía han obtenido numerosas evidencias científicas que respaldan la importancia de la escolarización desde edades tempranas, que además de los numerosos beneficios en aspectos clave como la socialización y el desarrollo afectivo, la educación de primera infancia contribuye a la detección e intervención precoz ante trastornos del desarrollo, dificultades de aprendizaje, condiciones personales de discapacidad... que pueden experimentar los menores a esas edades.

No debemos olvidar que además, se erige como el mecanismo más eficaz para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y madres. Ello viene a determinar que junto a los aspectos de desarrollo intelectual, social y educativo determinantes en este primer ciclo de la educación Infantil, la mencionada conciliación sea uno de los argumentos base del esfuerzo que se esta realizando para universalizarla.

Para ello, ha sido y continúa siendo necesario contar con la participación del sector de la educación infantil, que ha experimentado un notable crecimiento apoyado por la Administración con distintas medidas de fomento, a través del programa de cooperación territorial para la



construcción y equipamiento de centros, o por los convenios de financiación de plazas que se han venido suscribiendo entre la Junta de Andalucía y los centros educativos de primer ciclo de educación infantil.

En este sentido, destaca el reciente Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía. Tras años de plena integración del primer ciclo de educación infantil en el Sistema Educativo Andaluz y después de dos periodos cuatrienales de convenios de colaboración entre los centros educativos de primer ciclo de educación infantil y la Consejería de Educación para la financiación de los puestos escolares, ha finalizado la vigencia de los citados convenios y, por tanto, se articula de manera urgente un nuevo sistema de ayudas dirigido a las familias para fomentar la escolarización en este ciclo, en adelante Programa de Ayuda, que posibilite y mejore la participación de todos los centros legalmente autorizados para su funcionamiento y que garantice la igualdad de oportunidades de las familias.

En el nuevo modelo que se aprueba, cualquier centro educativo de primer ciclo de educación infantil puede adherirse al programa de ayuda cumpliendo determinados requisitos y comprometiéndose a determinadas obligaciones y funciones, que son iguales para todos ellos, lo que permite que la prestación de este servicio se extienda a más localidades y que las familias tengan más opciones de elección.

El avance experimentado en los últimos cursos ha permitido que se supere una de las recomendaciones de la Unión Europea para el año 2020: conseguir una tasa de cobertura en estos niveles superior al 33%. En concreto, la comunidad autónoma andaluza (solo con los centros adscritos al nuevo Programa de Ayudas a las Familias) oferta suficientes plazas como para atender al 47'4% de la población andaluza con edades comprendidas entre 0 y 2 años. Valor que seguirá mejorando a través de un aumento de la oferta y el fomento de la escolarización en una etapa que no es obligatoria ni gratuita, pero sí fundamental.

Durante el curso 2017-2018 un total de 1.900 centros funcionan bajo el sistema de ayudas de la Junta de Andalucía, es decir, el 86% del total de centros en Andalucía. Estos ofertan 113.019 plazas en el primer ciclo de Educación Infantil, lo que supone 15.016 plazas más sobre los datos del curso anterior.

Esta visión global de atención a la primera infancia se debe tener en cuenta a la hora de establecer estrategias y líneas de actuación que sirvan de base a la programación de necesidades, adecuación de recursos humanos y materiales y sistemas de financiación

## **6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actividades del programa.**

Como objetivo estratégico se plantea:

MEJORAR EL ÉXITO EDUCATIVO FAVORECIENDO LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL

Este programa presupuestario ofrece la incorporación temprana a la educación favoreciendo con ello a la mejora de éxito escolar. De este modo, según la Comisión Europea, "las evidencias

muestran que una buena educación infantil temprana incrementa los logros educativos y reduce el riesgo de abandono escolar temprano en etapas posteriores”.

Además facilita la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias andaluzas con hijos e hijas con edades entre 0 y 3 años, sumando una función asistencial al carácter educativo de la etapa, que consiste en ofrecer apoyo a las familias andaluzas en las tareas de cuidado y crianza de sus hijos e hijas.

En este sentido se va a dar respuesta al progresivo aumento de la demanda por parte de las familias que como consecuencia de los cambios en la organización y estructura de nuestra sociedad deben conciliar las responsabilidades profesionales con las familiares. A su vez , permite que el índice de ocupación de las mujeres vaya en progresivo aumento y que se de solución a los supuestos de fragmentación familiar.

El objetivo estratégico se concreta en el siguiente objetivo operativo:

#### 1. FACILITAR LA EDUCACIÓN DE LOS MENORES DE TRES AÑOS Y LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL DE SUS FAMILIAS

Se trata de facilitar el acceso al sistema educativo de los menores de tres años favoreciendo, además, la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas.

Se trata de ampliar el acceso al sistema educativo a los menores de tres años, para ello se ha dotado con un nuevo marco normativo, el ya mencionado, Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía , un programa de ayudas a las familias con este fin. Y ha permitido la adhesión al mismo del los centros educativos de primer ciclo de educación infantil que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía, supliendo con ello la gestión realizada anteriormente mediante convenios de colaboración cuyo periodo de vigencia finalizó en julio de 2017. Con este objetivo pretende también que al carácter educativo de la etapa hay que sumarle una función asistencial que consiste en ofrecer de apoyo a las familias andaluzas en las tareas de cuidado y crianza de sus hijos e hijas.

Por otro lado, considerando que este Programa de ayuda puede suponer unas 90.000 personas beneficiarias, para que la gestión del mismo sea más eficaz y eficiente, tanto para las familias, como para los centros y para la Administración, debe ser llevada a cabo por los propios centros como entidades más cercanas a las familias. La propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la figura de entidades colaboradoras, en la cual encajarían los centros por las propias funciones y obligaciones que deberán cumplir, y por las que percibirían una compensación económica.

Hasta ahora, para que las familias obtuvieran bonificación, los centros de convenio tenían que aplicar un precio equivalente al precio público aprobado para los centros de titularidad de la Junta de Andalucía. En el nuevo modelo que se aprueba, se deja cierta libertad a los centros, que podrán adoptar un precio igual o inferior al precio público establecido, en el caso del servicio



de atención socioeducativa, sin que dicha circunstancia suponga merma alguna en la calidad de éste, por cuanto la previa autorización de los centros está supeditada al cumplimiento de unos requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente, introduciendo además un factor de competitividad entre los centros para ofrecer los mejores servicios a los mejores precios y teniendo las familias más opciones para la libre elección en función del precio y de los servicios ofertados. El establecimiento de un precio fijo, en un contexto abierto y de concurrencia del sector, sin tener en cuenta las características socioeconómicas de las zonas donde se encuentren ubicados y, en su caso, el precio que libremente los centros hubiesen establecido con anterioridad, estaría obligando a las familias que no estaban bonificadas a abonar una mayor cuantía por los servicios y podría darse el caso de que algunas familias tuviesen que abonar un precio mayor a pesar de contar ahora con una bonificación. Por otro lado, la Administración estaría atendiendo bonificaciones más altas sobre un precio fijado por ella misma, lo que repercutiría negativamente en el número de ayudas a conceder.

Considerando que la mayoría de las familias acceden al primer ciclo de educación infantil gracias a las bonificaciones del precio que concede la Administración, el Programa de ayuda adquiere mayor relevancia teniendo en cuenta que son más las posibilidades de acceso a dichas bonificaciones, ya que cualquier centro previamente autorizado puede adherirse al programa.

Para alcanzar el objetivo operativo se desarrollan las siguientes **actividades**:

- Mejora de la oferta educativa del primer ciclo de Enseñanzas Infantiles.

Esta actividad se concreta en las siguientes intervenciones:

- Ampliar la oferta formativa del primer ciclo de educación infantil.
- Articular un nuevo sistema de ayudas dirigido a familias, el denominado Programa de Ayudas, que posibilite y mejore la participación de todos los centros legalmente autorizados para su funcionamiento en virtud de un procedimiento de adhesión a dicho Programa. (quedan derogados los artículos 50 y 51 de Decreto 149/2009 de 12 de mayo por Decreto ley 1/2017 de 28 de marzo).
- Ofrecer los servicios de aula matinal, comedor y taller de juego Conforme al Decreto núm. 149/2009, de 12 de mayo, que regula los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, en los centros de primer ciclo el tiempo entre las 7.30 y las 9 horas será considerado como aula matinal. El centro establecerá las medidas de vigilancia y atención educativa que precisen los niños y las niñas en función de su edad y desarrollo madurativo. En su Artículo 31, hace referencia al Servicio de comedor escolar y manifiesta que las escuelas infantiles cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y los centros de adhesión ofrecerán el servicio de comedor escolar para su alumnado. El horario destinado a este servicio se ajustará, en todo caso, a las necesidades de cada niño o niña. El servicio de comedor escolar en las escuelas infantiles cuya titula-

ridad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía se contratará, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el servicio de comedor en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y en la normativa que lo desarrolla. El centro docente pondrá a disposición de este servicio la sala y el mobiliario básico; el resto de enseres correrá a cargo del adjudicatario del contrato. Los centros podrán ofrecer, a partir de las 17 horas y como servicio complementario, el servicio de taller de juego en el que se desarrollarán actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los niños y niñas atendidos en los mismos, de acuerdo con su desarrollo madurativo. Las plazas vacantes podrán ser ofertadas a otros niños y niñas que no estén matriculados en el centro.

- Dotar de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir los objetivos de la etapa
- Dotar de infraestructura a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de las Escuelas Infantiles a través de APAE.
- Dotar de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: dotar de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el primer ciclo de educación infantil que permitan un adecuado funcionamiento de las escuelas.
- Establecer líneas generales de actuación pedagógica en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía. La pedagogía es de vital importancia en la educación inicial por aportar técnicas que permitan la estimulación y la introducción de conocimientos a los niños y niñas.
- Favorecer la interacción entre los programas Alborad@ y Séneca, que permitirá compartir información profesional entre el sistema educativo y sanitario.

## 54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

La sociedad del siglo XXI, inmersa en un acelerado cambio tecnológico y social, requerirá de hombres y mujeres más y mejor formados que los de las generaciones anteriores. En el camino del éxito del alumnado, se encuentra la adaptación de la Educación a un mundo cada vez más tecnológico, que cuenta con su propio idioma y cuya influencia crece cada vez más en todas las áreas de relación del ser humano.



Evitar la brecha digital de las nuevas generaciones de estudiantes andaluces y fomentar un uso responsable de los medios tecnológicos que tienen a su alcance, se convierten en objetivos que el sistema educativo andaluz afronta con diversas medidas como la dotación de equipamiento, la formación tecnológica y en valores, ... y que se suman a la progresiva puesta en marcha de una estrategia global para el impulso de la digitalización del propio sistema que facilitará la simplificación de los procedimientos administrativos; la difusión de materiales, recursos y buenas prácticas docentes; o el aumento de la participación de la Comunidad Educativa, entre otros aspectos.

Asimismo, la Consejería de Educación ha puesto en marcha en los últimos años actuaciones encaminadas a conseguir los objetivos marcados por la Agenda Digital (H2020) para España, como son: el uso intensivo de las infraestructuras TIC disponibles en los centros docentes, la consolidación de un modelo eficaz y sostenible de empleo de las mismas y la puesta a disposición de contenidos educativos de calidad, bajo un modelo de explotación sostenible, mediante la colaboración de la industria productora de contenidos digitales educativos.

Los sistemas educativos modernos están orientados hacia la mejora permanente de la enseñanza y esta, entre otros factores, se alimenta de las iniciativas de innovación pedagógica y de investigación que desarrolla el profesorado en los centros docentes. Por ello, la Consejería de Educación pone a disposición de los centros educativos una serie de recursos destinados a apoyar la labor del profesorado, de forma que las ideas innovadoras y las actuaciones creativas en el ámbito de la educación contribuyan a afrontar los retos derivados de los cambios que nuestra sociedad requiere

Entre ellos destaca el Plan Estratégico de las Lenguas en Andalucía (2016-2020), la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar, mediante el desarrollo de un marco normativo favorable y específico y con la creación de unas estructuras organizativas y de coordinación a nivel de centros, provincial y regional que permitan el desarrollo adecuado de esas actuaciones.

Por último, y en relación a la línea de Participación, durante el curso se va a incidir en la formación de las familias en cuestiones de convivencia e igualdad. Así, se trabajarán temáticas como la prevención del acoso escolar, el ciberacoso y el uso seguro de Internet.

## **6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actividades del programa.**

Como objetivo estratégico se plantea :

### **MEJORAR EL ÉXITO EDUCATIVO FAVORECIENDO LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL**

Este programa presupuestario tiene como finalidad la mejora y la modernización continua del sistema educativo contribuyendo a favorecer el éxito del alumnado. Resulta prioritario consolidar los resultados de la investigación, promover la innovación, la transferencia de conocimientos, utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación y garantizar que las ideas innovadoras y las actuaciones creativas redunden en la mejora de la calidad educativa y de esta forma en el impulso del crecimiento futuro de nuestra sociedad.

El objetivo estratégico se concreta en los siguientes objetivos operativos:

1. Promover la igualdad de género en el ámbito educativo a través de una educación equitativa e inclusiva.
2. Impulsar la labor docente en los centros educativos fomentando la innovación e investigación educativa
3. Mejorar la convivencia en los centros educativos
4. Mejorar la competencia lingüística de la comunidad educativa.
5. Consolidar un modelo eficaz y sostenible de empleo de las TICs en el sistema educativo.

#### 1. PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO A TRAVÉS DE UNA EDUCACIÓN EQUITATIVA E INCLUSIVA

El sistema educativo debe hacerse cargo de crear las condiciones necesarias para que la escuela potencie los aprendizajes para la vida afectiva e incorpore el valor y la riqueza que supone la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer que son el sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Se desarrollan para conseguir este objetivo las siguientes **actividades**:

- Sensibilización, formación e implicación toda la comunidad educativa en igualdad de género.

Esta actividad se concreta en las siguientes líneas de actuación:

- Actualizar el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz. Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos dentro de la comunidad educativa, garantizando el libre desarrollo de la personalidad del alumnado y la no discriminación por motivos de identidad de género.
- Convocar subvenciones públicas a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.
- Desarrollar estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo. Entre ellos destacan el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los centros educativos. También los responsables de la coordinación de coeducación en los centros y en los Consejos Escolares, y la Unidad de Igualdad de Género cuyas funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas.



- Convocatoria de los premios Rosa Regás al profesorado.

Estos premios van destinados a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo. Se publicarán conjuntamente los materiales premiados en la IX y X Edición de los “Premios Rosa Regás” a materiales curriculares que destaquen por su valor educativo.

- Oferta de formación específica a las personas coordinadoras del plan de igualdad.
- Difusión de la igualdad de género a través de el portal de igualdad.

El Portal de Convivencia ofrece toda la información relacionada con las actuaciones que desde la Consejería de Educación se impulsan para promoción de la convivencia, la cultura de paz y resolución de conflictos

## 2 IMPULSAR LA LABOR DOCENTE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS FOMENTANDO LA INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

Este programa presupuestario ofrece apoyo a los docentes para desarrollar su labor, proporcionándoles materiales innovadores de gran utilidad para completar su formación en contenidos comunes de los currículos entre las distintas áreas y materias, fomentando la investigación y la evaluación educativa.

Se desarrollan para conseguir este objetivo las siguientes **actividades**:

- Facilitar cambios que mejoren las prácticas educativas actuales.

Esta actividad se concreta en las siguientes intervenciones:

Mantener las convocatorias pública de subvenciones a proyectos de Innovación e Investigación educativa presentados por el profesorado. Se pretende mejorar la calidad del sistema educativo, perfeccionar la práctica educativa y mejorar el rendimiento escolar, mediante el desarrollo de proyectos sobre cualquier ámbito de conocimiento que favorezcan el desarrollo de las competencias básicas.

Mantener el programa Andalucía Profundiza. Este programa se dirige a aquel alumnado con interés en la investigación, en la dedicación de parte de su tiempo de ocio a la profundización en el conocimiento. Consiste en la realización de actividades de investigación y de aprendizaje por descubrimiento en horario extraescolar. Estas actividades se desarrollan en grupos reducidos y cuentan con la dirección del profesorado del mismo centro o de otros centros de la provincia. Toda la actividad de estos proyectos se difunde a través de las redes sociales (profundiza.org) y a través de diferentes encuentros provinciales y regionales.

Reconocer y premiar la calidad de los trabajos de innovación e investigación educativa realizados por el profesorado.

Mantener la colaboración con los Centros del Profesorado en la organización de jornadas, congresos y otras actividades: con estas actuaciones se pretende fomentar

el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos, así como el desarrollo de metodologías innovadoras que propicien un cambio educativo.

Potenciar el desarrollo de planes y programas educativos como herramientas para favorecer el desarrollo de las competencias clave del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras que propicien, en definitiva, un cambio educativo.

Mantener los recursos para el desarrollo de los proyectos de las Comunidades de Aprendizaje. Una Comunidad de Aprendizaje es un proyecto de transformación que desde los centros educativos y a través de la utilización de ciertas herramientas, está focalizado en el éxito escolar y, en el cual, el proceso de enseñanza-aprendizaje no recae exclusivamente en manos del profesorado, sino que depende de la implicación conjunta del personal del centro educativo y de diferentes sectores: familias, asociaciones y voluntariado.

Poner a disposición del profesorado y de las familias andaluzas las publicaciones, materiales educativos, intercambios de experiencias, normativa y otros enlaces de interés.

### 3. MEJORAR LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje. En primer lugar, porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y en segundo lugar, porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona.

Las acciones para mejorar la convivencia en las aulas deben ser afrontadas desde una concepción global y multidisciplinar, integrando todos los factores y elementos que convergen en el acto educativo

Para la mejora del plan de convivencia los centros educativos andaluces comparten recursos, experiencias e iniciativas a través de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» Los centros que integran esta red pueden solicitar su reconocimiento como centros promotores de convivencia positiva (Convivencia+). Estos centros constituyen un prestigioso grupo de centros referentes de buenas prácticas en convivencia escolar en cada uno de los ámbitos que la red plantea, ofreciendo recursos y materiales educativos de convivencia escolar para distintos niveles y etapas educativas.

Se desarrolla para conseguir este objetivo las siguientes **actividades**:

- Promover la educación en valores. Se realizarán para ello las siguientes intervenciones:

Actualizar el protocolo de actuación sobre la convivencia en los centros. Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijas e hijos.



- Mejorar el Plan de Convivencia en los centros utilizando la guía para su elaboración como una herramienta útil para desarrollar cada uno de los aspectos que el Plan de Convivencia debe contener y para profundizar en aquellos aspectos que cada centro considere necesarios.
- Premiar la promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar: Se mantendrán los premios anuales que distinguen a centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que destacan por su labor en la promoción de la Cultura de Paz, la mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.
- Desarrollar estructuras y equipos para la convivencia escolar: destacar el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, Servicio de Convivencia e Igualdad, Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, abinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar, y la atención a la ciudadanía en temas de convivencia (portal, buzón y teléfono de convivencia).
- Impulsar la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”. La participación en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» tiene carácter voluntario, comprometiéndose los centros participantes a profundizar en la mejora de sus planes de convivencia y la promoción de la cultura de la paz, compartiendo experiencias, recursos e iniciativas.

#### 4. MEJORAR LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Su finalidad es la de mejorar las competencias lingüísticas tanto del alumnado como del profesorado, a la vez que garantizar la implantación de dos lenguas extranjeras en todas las enseñanzas obligatorias.

Se desarrollan para conseguir este objetivo las siguientes **actividades**:

- Fomentar el desarrollo de la comunicación lingüística e implantar el Plan Estratégico del Desarrollo de Las Lenguas (2016-2020).

Este plan parte de las medidas adoptadas por la Consejería de Educación para lograr la excelencia en todo el itinerario educativo y se concreta en las siguientes intervenciones:

Implantar el Plan Estratégico del Desarrollo de Las Lenguas (2016-2020) que forma parte de las medidas adoptadas por la Consejería de Educación para lograr la excelencia en todo el itinerario educativo. Su finalidad es la de mejorar las competencias lingüísticas tanto del alumnado como del profesorado, a la vez que garantizar la implantación de dos lenguas extranjeras en todas las enseñanzas obligatorias. Será de aplicación a partir del presente curso.

- Tomando como referencia dicho plan, se desarrollarán las siguientes actividades:
- Promocionar el bilingüismo y el plurilingüismo entre la ciudadanía andaluza para que además de dominar su lengua materna, logren expresarse en otros idiomas y

además consigan conocer la cultura, las costumbres y la forma de vida en otros países, lo que despierta su curiosidad y supone un elemento más de motivación en el camino hacia una verdadera educación de calidad. Se ampliará la red de centros bilingües.

- Mantener el Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat.
- Expansión del programa de enseñanza de lengua china, del programa José Saramago (enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera) y la renovación del convenio con el Institut Français para la realización de las pruebas del DELF escolar.
- Mantener la oferta de idiomas y continuar con la progresiva implantación y reestructuración de la modalidad semipresencial y a distancia (IEDA). Esto implica un aumento del número de plazas disponibles, dada la creciente demanda de enseñanzas de idiomas por parte de la población, y dan respuesta a la necesidad de algunos sectores sociales de poder compaginar el aprendizaje de idiomas con su vida académica y/o laboral.
- Ofertar cursos de Inmersión Lingüística para profesorado. Con esta actuación se pretende que el profesorado que imparte lenguas extranjeras realice una inmersión en la lengua y en el país donde se habla el idioma.
- Dotar a los centros de auxiliares de conversación: se trata de personas nativas que prestan apoyo al profesorado que imparte enseñanzas en los centros de Primaria, Secundaria y Escuelas Oficial de Idiomas; así como al alumnado para que desarrolle un mejor aprendizaje en las enseñanzas bilingües y plurilingües.
- Mantener el Proyecto Lingüístico de Centro (PLC) con el objetivo de apoyar la mejora de la comunicación lingüística y en el que participa el profesorado de distintas áreas y materias.

##### 5. CONSOLIDAR UN MODELO EFICAZ Y SOSTENIBLE DE EMPLEO DE LAS TICS EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Se pretende dar un salto cualitativo en el ámbito de la sociedad del conocimiento y la innovación educativa.

- Integrar las TIC en la labor de la comunidad educativa. Se concretará en :
  - Trabajar en el proyecto Escuelas Conectadas en el marco del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Junta de Andalucía y la entidad pública Red.es, que acercará la banda ancha a todos los colegios e institutos públicos andaluces y los dotará de la tecnología necesaria para una digitalización integral y más eficaz de su actividad formativa.
  - Desarrollar el entorno virtual de aprendizaje de la Consejería de Educación (ALEJANDRÍA) y el Nodo neutro Andaluz para REA (Recursos Educativos Abiertos).



- Poner en marcha y consolidar los servicios digitales ofrecidos a los centros educativos (blogsaverroes y proyecto piloto de moodle centralizada).
- Fomentar la creación y usos de recursos educativos digitales, convocar los proyectos de Investigación e innovación educativa y elaboración de materiales curriculares, mantener el portal averroes, iniciar el programa robótica en el aula, crear entorno virtual de aprendizaje Escholarium en colaboración con la Junta de Extremadura y colaborar con las universidades en intervenciones, en el ámbito de la innovación y la investigación, en centros docentes.
- Dotar a los centros de equipamientos TIC. Se pretende dotar las aulas de dispositivos tecnológicos móviles para uso individual de alumnos y alumnas de Educación Primaria, de manera que se propicie la consecución de los objetivos competenciales básicos de estos, especialmente en cuanto a tratamiento de la información y manejo digital. Desde la Consejería de Educación se apuesta por el uso de dispositivos de aula en 5º y 6º de Primaria y 1º y 2º de ESO, como herramienta de aprendizaje en igualdad de condiciones y sin exclusión, así como por la instalación de aulas digitales. También ofrecer ayudas técnicas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (tabletas, periféricos y software) y para la nueva implantación y actualización LOE de Ciclos Formativos de FP.
- Mantener el convenio Educación en Red: dicho convenio está enmarcado en el programa Escuela 2.0 para llevar a cabo el desarrollo de aplicaciones y contenidos, equipamiento y mantenimiento de aulas digitales, y capacitación de los docentes en el uso de nuevas tecnologías. Asimismo, dotar a las zonas rurales de Andalucía de infraestructura específica considerada dentro del objetivo de convergencia de los fondos FEDER.
- Universalizar el uso de la plataforma PASEN, como canal de información entre centros educativos, familias y alumnado, siendo uno de los factores clave para alcanzar la conciliación de las familias andaluzas.